



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La anomia normativa en la violencia doméstica contra el  
hombre en Chincha, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Casiano Canaza, Kahel Medalith (orcid.org/0000-0002-7850-2284)

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

**CO-ASESOR:**

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria:

A Dios por la sabiduría y sus bendiciones. A mí amado hijo Ian, por ser la motivación para lograr mis objetivos. A mí querida madre Amparito, por el apoyo incondicional en todo el momento de mi vida personal y profesional.

Agradecimiento:

Agradezco a mi asesor Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor, a mi co-asesor Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino, por sus palabras alentadoras y acompañamiento durante la realización de la tesis.

A mi hermano Miduar y mi padre Juan, ejemplos de perseverancia, que me impulsaron a creer en mis fortalezas para así lograr mis objetivos. A todas y todos MUCHAS GRACIAS.

## Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
<b>I.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II.- MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>III.- METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	
3.2 Categoría, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3 Escenario de estudio	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6 Procedimiento	19
3.7 Rigor científico	20
3.8 Método de análisis de la información	20
3.9 Aspectos éticos	21
<b>IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>22</b>
<b>V.- CONCLUSIONES</b>	<b>32</b>
<b>VI.- RECOMENDACIONES</b>	<b>33</b>
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Categorización y subcategorización

## RESUMEN

La presente investigación aborda como objetivo principal la anomia normativa en la violencia doméstica contra el varón, en Chincha en el año 2021. Los estudios respecto a la violencia, cuando es doméstica y contra el hombre son pocos. La metodología que se utilizó fue básica y de enfoque cualitativo, en cuanto a las técnicas utilizadas fueron la entrevista, el análisis documental y la observación, siendo el tipo de estudio fenomenológico. Así mismo los objetivos fueron en general describir las características de la anomia normativa y los objetivos específicos fueron describir dicha anomia normativa en el aspecto económico, físico y psicológico. En los resultados y la discusión se confirmó que la violencia se da en tres aspectos, existiendo omisión por parte de la escasa normativa, configurándose la anomia normativa por razón de su incongruencia, confirmándose en las teorías presentes en el estudio, que respaldan sus afirmaciones en datos estadísticos de su lugar de origen. Concluyendo que la violencia doméstica en el aspecto físico, económico y psicológico es una realidad negada mediáticamente y omitida en la práctica por nuestra administración de justicia. Recomendándose revisar la exposición de motivos en cuanto a la violencia doméstica en contra del hombre en sede legislativa.

Palabras clave: Violencia doméstica contra el hombre, violencia de género, violencia intrafamiliar.

## **ABSTRACT**

The present investigation addresses as its main objective the normative anomie in domestic violence against men, in Chíncha in the year 2021. Studies regarding violence when it is domestic and against men are few. The methodology that was used was basic and with a qualitative approach, in terms of the techniques used were the interview, documentary analysis and observation, being the type of phenomenological study. Likewise, the objectives were in general to describe the characteristics of normative anomie and the specific objectives were to describe said normative anomie in the economic, physical and psychological aspects. Regarding the results and discussion, it was confirmed that violence occurs in these three aspects, with omissions due to the scarce existing regulations, configuring the normative anomie due to its inconsistency, confirming the theories present in the study, which support their claims in statistical data from their place of origin. Concluding that domestic violence in the physical, economic and psychological aspect is a reality denied by the media and omitted in practice by our administration of justice. It is recommended to review the explanatory statement regarding domestic violence against men in legislative headquarters.

**Keywords:** Domestic violence against men, gender violence, intrafamily violence.

## I.- INTRODUCCIÓN

La justificación teórica del tema planteado, es producto de la ausencia normativa en los protocolos de las instituciones tutelares, que debieran brindar amparo, así como de los enfoques que debería de abordar la administración de justicia, para lograr la paz social como objetivo final de nuestro ordenamiento, esto nos lleva a considerar la violencia, como manifestación de la conducta exacerbada del individuo, que también se manifiesta en contra del hombre, tanto en otras latitudes, como en nuestra realidad social. Teorizar esta realidad nos permitió contrastar con la información empírica que encontramos en la información de campo que realicé.

Por esto fue necesario formular el problema principal preguntándonos ¿Cuáles son las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en Chíncha, en el año 2021?, ya que es importante saber las condiciones para que esta anomia exista, el cual tiene como objetivo principal, describir las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre, para luego abordar los siguientes tres problemas específicos y sus respectivos objetivos específicos.

Habiendo sido el primero, responder a ¿cuáles son las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico? puesto que el ámbito económico suele ser uno de los primeros afectados al darse dicha violencia, teniendo como objetivo específicamente el poder explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico, ya que es un aspecto importante a tomar en cuenta porque el proyecto de vida del individuo también tiene aspiraciones y metas económicas.

Como segundo problema específico nos preguntamos ¿cuáles son las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico?, es importante responder a esta pregunta porque la ausencia de normas finalmente ocasionará el desamparo del hombre frente a dicha violencia doméstica que trae consigo el segundo objetivo específico que viene a ser el poder explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico, por la evidente

ausencia de un marco legal, racional y metodológico que permita en igualdad de circunstancias, evaluar y peritar los daños físicos sin partir de estereotipos.

Luego, como tercer problema responder a ¿cuáles son las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico?, en este apartado trataremos de responder y describir dichas características de la conducta humana, pues los efectos de una sanción, por causa de una medida o regla de conducta impuesta, por denuncias falsas, tendrán implicancia directa en el espacio psíquico del hombre, que se identificó al desarrollar el tercer objetivo específico como es el explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico, pues los efectos de las medidas en su contra se manifiestan, desarrollando estados de angustia, ansiedad y paranoias que afectan su salud emocional, afectiva y consecuentemente social.

Un hecho que acontece en el entorno doméstico, acerca del cual no podemos negar su existencia y que es un actual problema, encubierto y soslayado, es la violencia doméstica contra el hombre, la cual se intersecta con aspectos de su vida, como el económico, físico y psicológico, áreas que matizan su cultura, la cual encamina u orienta su vida en el devenir social, hacia un proyecto de vida, que implicará el desarrollo de estos aspectos, (Revista Melibea, 2017).

Aunque no es frecuente escuchar o saber qué puede existir violencia contra el hombre, a quien histórica y equivocadamente se le ha dotado de características físicas y psicológicas, superiores e incomparables, respecto a la mujer, pero que no dejan de ser creencias y mitos, qué surgen de la propia cosmovisión y viejos paradigmas respecto a cada cultura, asimismo también esta investigación fue necesaria para el derecho, porque no podíamos negar racionalmente la existencia de éste tipo de violencia, menos negar los prejuicios, los efectos y la existencia de cifras estadísticas o para ser más precisos, cifras significativas pero irrelevantes para el medio, por decir lo menos, (INEI, 2021).

Justificar esta investigación, significó llenar una gran ausencia normativa sobre un problema que muchas veces es considerado un tabú, del cual se comenta muy poco y se transmite a través de los medios limitadamente, porque no es posible para la sociedad que existan hombres

heterosexuales, qué se constituyan en víctimas, (Universidad Autónoma Indígena de México , 2016).

Institucionalmente diríamos de manera entrecomillada qué existen programas que brindan protección por violencia familiar o sexual, sin importar entre otras, el sexo, no dejando de ser una mención declarativa como es la base legal de los centros de emergencia (CEM ,2018).

Aunque tenemos la ley 30364, cuya finalidad es prevenir y castigar toda forma de agresión o violencia, sin importar que se realice en un espacio público, privado o íntimo, en contra de las mujeres y de los integrantes de la familia, incluyendo también a las personas vulnerables y a los hombres, que son parte de este núcleo familiar, pero que sin embargo, para los hombres violentados, la norma no existe para ellos, pues no basta su prescripción normativa, sino para que ésta exista, se requiere de su aplicación, de su acción, que recae en los órganos jurisdiccionales, de allí que postulamos la anomía entendida en una de sus acepciones, como incongruencia de las normas que se encuentra entre aquello para lo que fue sancionado y su realización práctica, social y jurídica.

El propósito de esta investigación es dar a conocer el porqué de la limitada normatividad y el poco compromiso institucional, para poder ponderar de manera igualitaria la administración de justicia, con respecto a la violencia, tanto para la mujer como para el hombre, en el marco de la violencia en el hogar, así también, otros autores destacan que las acciones de violencia contra la mujer ha dado pie a muchas investigaciones, no siendo así con el hombre, a pesar de que en los últimos años se incrementó en nuestra región, es así como las características de la violencia hacia los hombres, por parte de las mujeres y los factores psicológicos y sociales implicados en este fenómeno, son importantes para el análisis del tema, (Buitrago, 2016).

La violencia al interior de una relación conyugal, en un mayor porcentaje se suele estudiar considerando que el hombre es el violentador y la mujer la víctima, pero también es posible estudiar dicho fenómeno en sentido contrario, es decir cuando la mujer es la agresora y el hombre es la víctima, esto suele darse cuándo aquellas, demandan conductas que el hombre debe representar de acuerdo a ese rol hegemónico falsamente atribuido, este concepto de violencia tiene muchas connotaciones, considerando los enfoques desde los

cuales se puede estudiar, que pueden ser razones como el poder y el orden jerárquico, que se dan en consecuencia por tales conductas femeninas, ya por acción u omisión, para lograr finalmente el sometimiento perseguido, (Revista Vanguardia Psicológica, 2013).

## **II.- MARCO TEÓRICO**

Existen pocos trabajos de investigación que conforman los antecedentes relativos al tema de la violencia contra el hombre, menos aún respecto a los efectos económicos, físicos y psicológicos, siendo también evidente la incongruencia normativa que existe en nuestro contexto nacional, regional así como en el internacional. Los estudios escasos encontrados en repositorios de universidades, en revistas jurídicas y psicológicas indexadas, también son limitados, igualmente es evidente que institucionalmente existen limitados pronunciamientos, así como protocolos, guías de atención psicológicas y psiquiátricas, para la valoración de dicha violencia contra el hombre, pues todas ellas se encuentran orientadas metodológicamente a priorizar la violencia en contra de la mujer, más no así contra el hombre.

En el contexto nacional tenemos a Vargas (2018) nos dice que la violencia doméstica, sea esta familiar, contra la mujer, o contra los que componen el grupo familiar, se encuentra definida por la OMS, como una afectación a la salud pública, lo cual constituye un problema latente y relevante en nuestra sociedad, porque a raíz de esta violencia, resultan muertes lesiones y afectaciones de orden psicológico y psiquiátrico.

Ahora bien, la ley 30364 es un marco normativo que regula de manera especial este tipo de acontecimientos, buscando prevenir y sancionar, todo acto violento contra la mujer y las personas que componen el grupo familiar, siendo a través de esta ley, que se pueden otorgar medidas, para poder proteger y prevenir, siendo dictadas por las autoridades sin importar el género o la misma condición social.

Nuestro país ratificó instrumentos internacionales con la finalidad de promover una mayor protección a estos derechos, teniendo a las convenciones, como la de Brasil, en las cuáles nuestro país ratificó sus fines proteccionistas a las víctimas de violencia, así también hablamos de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, ahora bien, los enfoques que

abordan la presente ley son, entre otros, el de la integralidad, que hace referencia a la multicausalidad en la violencia, así mismo considera el enfoque intercultural por la diversidad social variopinta a la cual pertenecen, también el enfoque desde los derechos humanos, teniendo a través de ella el derecho al libre ejercicio de sus derechos y obligaciones (Vargas, 2018).

En cuanto a los aportes nacionales tenemos, según Mamani (2021) se da cuando afirma que la violencia contra el hombre al interior del hogar se configura, sin importar la clase social, siendo los daños físicos y psicológicos los primeros, teniendo como objetivo el estudio de la violencia contra el hombre durante el estado de emergencia, siendo un estudio cuantitativo y habiendo hecho uso de instrumentos, como el cuestionario, para luego llegar a la conclusión de que no existe un procedimiento adecuado, para tratar la violencia contra el hombre, afectándose el principio de igualdad, que debe regir en sociedad..

Así también nos indica en su estudio comparativo Torres (2016) cuándo aborda la violencia contra el hombre en las relaciones de pareja, afirmando que gracias al enfoque feminista, consideramos siempre que cualquier atisbo de violencia siempre será una violencia contra la mujer, ya que está se basa en una visión equivocada del género, no estimando como corresponde la violencia que bien podría existir hacia el hombre, pudiendo existir según la autora una violencia de la mujer hacia el hombre, no dejando de reconocer que existe un mayor porcentaje de violencia contra la mujer, pero que no se debe omitir la que se dirige contra el hombre, por esto, también considera que todos los instrumentos de medición para dicha violencia son sesgados y no integrales.

Por otra parte, Ordinola (2020) en su trabajo de investigación, intenta determinar la eficacia de las acciones de protección y las medidas, que son otorgadas en los juzgados familiares, cuando el hombre viene a ser víctima en una situación de violencia familiar, asumiendo que existe una ley propia que erradica la violencia intrafamiliar, metodológicamente la investigadora usa un enfoque cualitativo así como también un diseño fenomenológico.

Indica, Ordinola (2020) en sus conclusiones, apelando a los derechos consagrados constitucionalmente, cómo se protege a la familia, por lo cual dichas medidas vienen hacer simples declaraciones, por no ser oportunas y no ser brindadas a tiempo, una segunda conclusión viene a ser la falta de

efectivos policiales, en las diversas comisarías, considerando también la poca o escasa capacitación con respecto a este tipo de violencia en el contexto policial, así también como conclusión, afirma que dichas medidas de protección no son diligenciadas por razones de presupuesto económico o limitaciones logísticas.

Culturalmente existen sesgos semánticos, ya que se considera tácita e implícitamente, que la violencia doméstica recae en el agente activo, qué será siempre el hombre, se parte a veces de presupuestos equivocados frente a este fenómeno, ya que a pesar de existir violencia evidente, se asume que el hombre es el responsable, a quién hay que sancionar puesto que es y será responsable, por omisión o por acción, esto trae consigo que las instituciones tutelares, otorguen medidas que protegen y medidas que cautelan, invirtiendo la carga de la prueba, pues encontrándose el hombre menoscabado, económica, laboral y jurídicamente, deberá de demostrar en un corto periodo de tiempo sus pruebas de descargo, si es que quisiera revertir las medidas dadas en su contra.

El sistema normativo planteado exige a las autoridades, ya en sede fiscal o en sede judicial y aún en sede policial, la acción inmediata y el amparo inmediato, por el solo hecho de la denuncia verbal realizada por la mujer, quien arguye haber sido violentada.

En el contexto internacional, tenemos a Folgueiras (2013), quien estudia este fenómeno muy poco investigado, cómo viene a ser, los hombres que sufren por la conducta agresora de su pareja en una relación heterosexual, observado bajo el criterio de la perspectiva de género, como actúa el hombre, cómo procesa dicho evento en su diario vivir, ya que a través de este maltrato, la investigadora se avoca a observar el contexto social, planteando también la posibilidad de que ésta pueda ser abordada sociológicamente, el objeto de este estudio comprendió el carácter masculino, el género y la violencia en sí misma, no dejando de lado la percepción que el hombre tiene al respecto.

Asimismo, el autor destaca lo complejo qué puede ser estudiar a un colectivo tan minusvalorado en la realidad española, la autora contrasta la violencia contra el varón, con la magnitud de la violencia contra la mujer, ambos enmarcados en una desigualdad social, desigualdad que opaca y silencia al hombre violentado, para finalmente llegar a la conclusión de que la

sociedad española, opone resistencia para reconocer la posibilidad de que exista un hombre maltratado y que judicialmente, exista la posibilidad de un hombre que sea víctima.

Todas éstas conclusiones según el autor contribuyen a que el cumplimiento de dichas medidas no se realicen en los plazos más cortos posibles, como también que los efectivos policiales no realicen las visitas inopinadas, para el seguimiento de estos casos de violencia en caso de hacerlo con respecto a la mujer, siendo casi imposible o nulo que se realice respecto a los hombres víctimas de violencia, otra principal conclusión también por parte del autor es que dichas medidas no disuaden finalmente a la agresora, quien volverá a reincidir con la misma conducta de violencia.

Rojas –Solís et al (2019) destaca en la revisión que realizó en varios trabajos, mayormente la violencia contra los hombres es de orden psicológico y que es difícil que se consideren víctimas así mismos, ya que es incompatible con su rol social de hombres. Por otro lado, Menendez (2017) destaca la idea principal del principio de igualdad entre los sexos, pero deja entrever el retorno a un neomachismo promovido por las industrias culturales, quienes instrumentalizan toda idea feminista, en pro de otros intereses.

Bonet – Martí (2021) estudia las expresiones antifeministas, realizando una revisión de la literatura existente y observando como se da el giro de estos antifeminismos en posturas como antigénero, ciber misoginia, etc. Así mismo, Trujano (2010) destaca el incremento de las denuncias realizadas por los hombres al ser víctimas de violencia por parte de mujeres, los cuales fueron psicológicos, sociales y sexuales.

Castro (2020) nos informa que su investigación consistió en evaluar la violencia ejercida por hombres con respecto a las mujeres, violencia que se da en el plano físico, sexual y psicológico, donde los hombres consideran la paternidad como un atributo masculino. Así también, Navarro (2019) nos indica que frente a la violencia contra los hombres poco se ha estudiado y que no existe en los programas gubernamentales y existe desconocimiento social y cultural, finalmente tuvo como objetivo estudiar la construcción identitaria del hombre.

Silva (2021) afirma que los movimientos feministas no contribuyen a que la norma supranacional y nacional, reconozca la igualdad de género, pues para

vivir en una sociedad de paz es necesario reconocernos primero como seres humanos. Por otro lado, Sánchez et al (2022) indica que la violencia contra el hombre en su región, es muy poco estudiada, pero a raíz de una encuesta se supo que esta violencia es emocional, sexual y económica, cuyo objetivo de trabajo fue sensibilizar, prevenir y atender a los hombres que son víctimas.

Araujo (2021) pretende demostrar si la violencia contra el hombre también es reconocida como violencia de género ya que su entorno social se basa en paradigmas positivistas y sexistas feministas, dejando entrever la falta de normas que atiendan tales actos de violencia contra los hombres. Así también, Pérez (2018) refiere que el feminicidio no es un acto individual, sino un acto colectivo, que va más allá de la connotación de delito de odio.

Ilizarbe (2017) nos indica las modalidades que se dan en las agresiones de la mujer hacia el hombre, clasificándolas primeramente como multicausal, reconociendo dieciseis tipos de agresión verbal y física, directa, pasiva e indirecta, así como de manera sexual evitativa. En otro sentido, Genebrozo y Tadeo (2021) analizan la posibilidad de la autovictimización de la mujer lo que trajo consigo que los jueces dictaran medidas de protección en menos de un día sin la debida audiencia.

Villacis (2013) analiza la falsa denuncia en la violencia intrafamiliar y el daño moral que esto puede causar, denuncias que tienen motivaciones muy variadas, planteando el investigador la reforma a una ley para tipificar y sancionar las denuncias falsas. En otro ángulo, Carranza y Estela (2017) tuvieron como objeto de estudio, la actitud machista tanto en jóvenes como en adultos, llegando a la conclusión de que prevalece la imagen de autoridad en el varón, por razones biológicas y estructurales y que las actitudes machistas son por razones psicológicas, como la crianza, la homofobia, etc.

Armas y Cairampoma (2017) nos indican que existe una brecha de género en las empresas y con mayor razón en puestos gerenciales, esta situación para el autor constituye un retraso del país no acorde a los tiempos. Por otro lado, Morales y Morales (2019) nos plantean que las causas para que la violencia contra el varón se mantenga, son la falta de asistencia jurídica y la banalización social del acto de violencia contra el varón. Así también, Leiva y Lay (2017) destacan que la violencia contra el hombre se encuentra

invisibilizado, contribuyendo a este ocultamiento la hegemonía masculina y su concepto de la negación.

Molina y Moreno (2015) consideran que la autopercepción de las mujeres al ser víctimas de violencia, tiene que ver con la baja autoestima y percepción negativa de sí mismas así como la indefensión aprendida. Ahora bien, Puente et al (2016) refiere que existen riesgos asociados a la violencia contra la mujer, como son el bajo nivel educativo, escasos derechos sociales, violencia recíproca, el consumo de alcohol, etc.

En el apartado de bases teóricas, tenemos el libro titulado, el patriarcado no existe más, de la filósofa e investigadora, Kreimer (2020), quien cuestiona el feminismo hegemónico, tomando como base el estudio de Christina Hoff Sommers en su obra, quién se robó el feminismo, dónde identifica la existencia de dos tipos de feminismo, siendo el primero el feminismo corporativo, que viene a ser la corriente de los que luchan por ventajas para las mujeres y por el otro lado el feminismo de la igualdad, que es aquella corriente que tiene que ver con los derechos humanos, propiamente con la igualdad para los géneros, es decir que si bien existen hombres víctimas, por haberse violentado sus derechos, ellos también deberían ser atendidos desde esta perspectiva de igualdad.

Cabe recordar que la autora Kreimer, filósofa e investigadora, es fundadora de lo que ella denomina el feminismo científico, que viene a ser la oposición frente al carácter acientífico de los prejuicios y sesgos cognitivos en el feminismo radical e irracional, buscando la igualdad como solución, la cual se basa en evidencia científica y estadística, destacando que son dos aspectos fundamentales, de los cuales carece el feminismo mediático y corporativo, asimismo dicho feminismo científico toma como base, avances en la psicología evolucionista, la neurociencia, la psicología intercultural, en contraste con el reduccionismo teórico, que el feminismo acientífico suele asumir.

Uno de sus ejemplos viene a ser la fisura salarial, existente entre varones y mujeres, justifica la autora que no es por la diferencia de género, sino que en algunos casos es la maternidad la que motiva a las mujeres, es decir que es por decisión propia a desarrollar ese rol y consecuentemente estando en una economía liberal, si el empleador no cuenta con la trabajadora por licencia de maternidad, naturalmente tendrá una reducción significativa en

sus ingresos, lo cual es totalmente distinto a afirmar que existe una brecha salarial por razón de género, afirma también que el patriarcado no existe, tomando como instrumento de análisis la hipótesis falsable, es decir que la hipótesis de la existencia del patriarcado debiera ser afirmada por datos científicos, sin embargo la información aportada por la investigadora indica todo lo contrario, es decir que la afirmación de la existencia del patriarcado carece de evidencia científica.

Citando la autora como ejemplo, las afirmaciones feministas de que existe brecha salarial, que a las mujeres no se les permite ascender jerárquicamente por existir un techo de cristal, así también que a las mujeres no se les permite poder estudiar carreras técnicas, menciona estos ejemplos para demostrar con información estadística todo lo contrario, para explicar esto la investigadora hace referencia a la paradoja de la igualdad, tomando como ejemplo la situación de las mujeres en los países escandinavos, donde las mujeres ganan salarios mucho mejores, para luego elegir quedarse en casa y que eligen otras profesiones y no aquellas carreras técnicas, que solo son elegidas por hombres, no existiendo impedimento legal alguno para que ellas pudieran elegir tales carreras.

Otro soporte teórico, proviene de la filósofa estadounidense, Sommers (2020) quien en su obra, realiza una crítica al feminismo contemporáneo o también denominado feminismo victimista o de género, opone a esta tesis un feminismo equitativo, desde una perspectiva libertaria, quiere esto decir que el papel político que deberá desempeñar el feminismo es el de luchar contra la interferencia coercitiva, a lo cual también define cómo la hostilidad irracional hacia los hombres, describe a esta corriente feminista de equidad, cómo la lucha que se basa en los principios de una justicia individual, buscando derechos legales y civiles así como algunas más de las aspiraciones de las primeras feministas.

Así también considera Hoff (2020) que el feminismo actual ha traspasado al feminismo libertario, puesto que solo miran a la sociedad a través de un prisma de sexo y género, como ella lo indica, el cual tiene como fin convencer y reclutar mujeres, para incidir en las diferencias de género, teniendo como fin la no equidad, para luchar por privilegios para mujeres en el ámbito académico, gubernamental, industrial y otros.

Esta autora identifica de manera transversal, la diferencia fundamental entre el nuevo y viejo feminismo, considerando que el nuevo feminismo pone énfasis en la perspectiva de la mujeres, mientras que el antiguo o viejo feminismo ponía la importancia primaria en el ser humano, asimismo la autora no está conforme, ni de acuerdo con las cuatro o cinco olas feministas, más aun cuándo se quiere considerar que todas ellas son estados evolutivos de un solo fenómeno.

Cristina, afirma que en la primera ola se dio la primera división, es allí donde surge el feminismo libertario, conocido también como feminismo igualitario, que tiene como fin buscar, la dignidad, la oportunidad y libertad personal para todos, de forma tal que para poder evitar ser vinculada a la segunda ola feminista, prefiere referirse a sus postulados, como feminismo de la emancipación, ahora bien por el otro lado tenemos al feminismo de género, el cual contiene también a la ideología de género, que considera que las mujeres viven en un sistema de opresión patriarcal.

Entonces según la autora es necesario afirmar que existe dos visiones distintas una liberal e individualista y otra donde el colectivo de las mujeres oprimidas bajo el patriarcado, quienes tendrán que decidir el concepto de cultura, de ideología, de opresión, y de dominio, que en cierta manera guarda relación, con la visión del feminismo corporativo, tratado en párrafo anterior.

En una de sus lecturas la investigadora, considera a la sociedad norteamericana, y se pregunta, si los hombres necesitan o deben comprobar su privilegio de ser hombres e inmediatamente refiere que los activistas de género, dicen que los hombres poseen una mochila llena de ventajas, interrogándose la investigadora si esto es cierto y sí esa es toda la historia, inmediatamente se remite a los datos estadísticos oficiales, para poder rebatir científica y documentalmente, la hipótesis de la ventaja o superioridad del hombre en la sociedad norteamericana, afirmando que en algunos segmentos críticos a las mujeres les va mucho mejor que a los hombres.

Plantea la autora como uno de sus tantos ejemplos, en cuanto al sistema educativo, que son ellas las privilegiadas en todos los niveles educativos, obteniendo las mejores calificaciones, afirmando que en la actualidad, ellas tienen la mayoría de las licenciaturas y títulos avanzados, reconociendo que se encuentra entre los mejores sistemas educacionales en el

mundo, en cuanto al trabajo, refiere que las feministas se enfocan en algunas personas que son hombres y que se encuentran en la cúspide del éxito económico, que pueden ser directores ejecutivos de corporaciones, profesores de gran trayectoria, senadores y efectivamente es cierto que hay muy pocas mujeres, pero ¿qué sucedería si consideramos a toda la fuerza laboral y no solamente a algunos hombres?.

Entonces sucede que las profesiones de mayor riesgo, de mayor esfuerzo, son cubiertas por los hombres, que son ellos los que hacen el trabajo peligroso y sucio de construir carreteras, verter hormigón, tender cables de telefonía, de electricidad, de realizar excavaciones por gas natural, que realizan trabajos en alcantarillado, que cortan y talan árboles, que hacen demoliciones y construyen, mencionando finalmente que la oficina de estadísticas laborales, indica que cada año mueren alrededor de cinco mil estadounidenses en accidentes laborales, resultando que el 92% son hombres, entonces que sucede con esta gran mayoría.

Ahora bien cuando hablan acerca del miedo a ser atacadas, es cierto que las mujeres tienen más posibilidades de ser víctimas de violación, agresión sexual y acoso, pero los hombres tienen muchas más probabilidades de ser víctimas de muchos delitos violentos, esto según la oficina estatal de estadística de justicia de Estados Unidos, donde los hombres tienen el doble de probabilidades de ser víctimas de un delito violento, cómo es la cifra de mil doscientos cincuenta y tres víctimas de asesinato en el 2013, de donde el 78% eran hombres, de igual manera esta autora hace referencia al falso privilegio masculino cómo argumento principal de los feministas de género.

Por esto una vez más la autora recurre a evidencia científica, esta vez en cuanto al suicidio, ya que entre los años 1981 y el 2013, el 78% eran hombres y el 22% mujeres y en cuanto a las condenas efectivas en los reclusorios federales, el 63% son hombres, es así como está autora e investigadora, viene demostrando con cifras oficiales y estadísticas gubernamentales, las tesis de la victimización desde la perspectiva del feminismo de género, totalmente distinta a ese feminismo igualitario y emancipador el cual plantea la autora.

Según Ting Dong (2022) registra la brecha salarial en el periodo 2007-2015, en el cual la brecha salarial se ha reducido, quiere esto decir que más

mujeres ascendieron y mejoraron sus ingresos, este dato acontece en Suecia, donde el investigador establece una correlación positiva entre la desaparición de la brecha salarial y la mejora en otros indicadores empresariales.

Así también Furno (2014), estudia la brecha salarial en Italia, quien afirma que al retornar a la educación existe divergencia entre géneros, pero que repitiendo esta prueba considerando otras categorías será posible determinar en que categoría sucede el mayor impacto.

En cuanto a los aportes en idioma inglés tenemos a Scott-Storey et al (2022) que nos dice que la violencia que se da en la intimidad de la pareja, afecta a todo tipo de pareja y no solamente a la heterosexual, pero aunque su estudio abarca a las mujeres cisgénero aún no a examinado como los hombres experimentan dicha victimización, por lo que su trabajo determino que existen potenciales razones de estudio futuro en el caso de los hombres. Por otro lado Kolbe et al (2020) evalúa la prevalencia y los riesgos en la violencia doméstica contra el varón, afirmando que la OMS considera que también los hombres pueden ser víctimas de violencia doméstica.

Así también Kimberg, (2008) afirma que la violencia afecta hombres, mujeres y niños, pero también nos indica que es muy poco lo que se sabe respecto a la violencia contra los hombres y que como está incrementándose cada vez más, la considera como una epidemia, pidiendo a otros estamentos poner término, a la violencia íntima en la pareja. En ese mismo sentido Alsawalqa, (2021) estudia la violencia contra hombres perpetrado por mujeres en Jordania, indicándonos que este fenómeno no se ha estudiado en el medio oriente, por esto en la encuesta realizada determinó que existe abuso psicológico, negligencia emocional y violencia física.

Alsawalqa et al (2021) destaca el concepto de caja del hombre en el cual, existen rígidos atributos delegados en el hombre como superioridad, supresión emocional, comportamiento social agresivo, ya que desde su sociedad los habitantes naturales consideran que son roles que deben desempeñar. Ahora bien Dore et al (2022) en sentido contrario estudia la presión económica que los hombres ejercen contra las mujeres, desde decidir cual será la actividad en la cual se desarrollarán.

Ansara y Hindin (2011) nos indican que existen consecuencias negativas cuando existe violencia en la pareja, generando resultados heterogéneos con

diferentes formas de abuso. Así mismo, Arnocky y Vaillancourt (2014) afirman que a la pregunta realizada a sus entrevistados, en el supuesto de ser violentados por una mujer, respondieron que mimizar la magnitud sería una de sus primeras reacciones, y que no revelarían dicho abuso. Por esto también Dutton y Nicholls (2005) revelan en su estudio el índice elevado de la violencia contra los hombres llevado a cabo unilateralmente por la mujer.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

Si buscamos entender un aspecto de la realidad, es necesario realizar un trabajo integrador con aquellas categorías que conforman el fenómeno, para lo cual elegí el tipo de investigación, el cual me permitió entender los conceptos y teorías con respecto al tema, es así que para, Escudero y Cortéz (2018) toda investigación básica tiene como finalidad descubrir principios elementales y necesarios, para poder abordar el estudio de un fenómeno, el cual está identificado en nuestra investigación, por lo que nuestro tipo de investigación será básica.

Esta investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, cuya finalidad fue descubrir y describir, un fenómeno jurídico que también es social, antropológico, pero que por razones de la investigación incidiremos en el aspecto jurídico, desde la perspectiva particular de la investigadora, según Cadena - Iñiguez et al (2017) afirman que en este enfoque se puede producir datos, fruto de las observaciones que son descriptivas y que se realiza en el comportamiento de los sujetos investigados, en cuánto a los fines de esta investigación, registramos dichas experiencias que nos permitió conocer la situación real de los hombres que son víctimas de violencia y del desamparo normativo.

##### **Diseño de investigación**

Viene a ser el plan concebido, que se realizó para poder lograr obtener la información que pude encontrar, el objetivo fue obtener resultados que nos permita poder generar conocimiento, esta investigación cualitativa se caracteriza como las demás por no ser estandarizada, porque la investigadora recolectó informaciones que correspondían a un contexto especial, esto significa que cada estudio fue muy particular, porque como bien indica Patton

(2002) el objetivo de responder e identificar el significado, la esencia y la estructura, de la experiencia propia de cada entrevistado, ya sea a nivel individual o grupal o de manera comunitaria, debería estar circunscrito al fenómeno que se pretende estudiar.

Así también Hernández y Fernández et al (2016) nos indican que este diseño de estudio fenomenológico, se diferencia o distingue de los demás, por la experiencia propia de los participantes dentro de esta investigación, así también es necesario saber que el abordaje fenomenológico consiste en saber que existen diversas maneras de interpretar la misma experiencia y qué dicha experiencia, es vivida de manera particular por cada participante y esto es lo que constituye la realidad para la investigación.

Existe una limitación a este trabajo el cual viene a ser el aspecto digital es decir que aún existen portales que no son de fácil acceso y requieren de suscripciones onerosas que afectan la posibilidad de tener mayores recursos para el logro de este objetivo, como en similar sentido afirma Suyo – Vega (2022) al referiré a las competencias digitales que debe existir en la plana docente, no siendo este el único motivo sino que el acceso a las fuentes online sería el otro aspecto.

### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Según Seiffert (2017) una categoría puede ser definida como la abstracción de las características y condiciones que revisten los fenómenos, las categorías nos permiten poder ordenar la visión que tenemos de la realidad, este orden nos permitirá poder entender lo propio y lo ajeno, lo individual y lo general, que podría tener cada uno de los aspectos analizados en un fenómeno, las subcategorías son unidades más pequeñas que son inherentes a las categorías, esto nos permitirá poder representar nuestros datos principales en una tabla.

Las categorías son la anomia normativa y la violencia doméstica, en cuanto a la primera fue importante elegirla pues abarca en un sentido amplio a la normatividad que existe en nuestro medio nacional, sea la ley que busca erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo que constituye la familia y propiamente el término anomia debiérse entender en su acepción, como carencia, falta e incongruencia de las normas que existen pero que no otorgan los recursos legales que el hombre debería de tener al sufrir violencia al interior de la pareja heterosexual.

La segunda categoría es la violencia doméstica, la cual encierra en general los actos realizados por parte de la mujer al interior de la pareja heterosexual, que tiene una variada manifestación y que es multicausal, pero por razones de los límites de este estudio, las hemos limitado a un contenido de tres subcategorías, comentados en acápite aparte en el siguiente segmento.

En cuanto a las subcategorías son unidades más pequeñas que contienen mayor información específica respecto al tema tratado como es la violencia doméstica contra el varón, por ello elegimos el aspecto económico, el aspecto físico y el aspecto psicológico, dentro del económico consideramos que los efectos que las medidas ocasionan en el hombre, son frustrar el proyecto de vida que de alguna manera viene realizando y otros proyectos que ya se encuentran realizados a cierta edad madura, pero que se quebrantan y frustran por la inmediatez, en el dictado de las medidas de protección y las medidas cautelares que se otorgan preliminarmente.

En cuanto a la segunda subcategoría el aspecto físico, es aún de mayor intensidad por los estereotipos predominantes en nuestra sociedad, por la omisión que los parientes, amigos y un gran sector de la sociedad despliegan, al considerar el maltrato físico como una deshonra, imposible de nombrar y mucho menos la posibilidad de denunciar, de común complicidad procedimental en las instancias, al no encontrar facilidades prontas y urgentes, que si se dan en sentido contrario del hombre hacia la mujer, por otro lado tenemos a la subcategoría del aspecto psicológico la cual se traslada a ese ámbito interno, espacio donde el hombre forma sus valores, sus aspiraciones y personalidad, que como víctima de la violencia en contra suya desarrolla trastornos de personalidad que diezman su unidad psicosomática.

Tabla 1

Categorías y sub categorías

Categorías	Sub Categorías	Componentes
Anomia normativa	Características de la anomia normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Teoría feminismo hegemónico</li> <li>▪ Teoría feminismo igualitario</li> <li>▪ Teoría feminismo corporativo</li> </ul>
	Aspecto económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Traslado de titularidad, disposición de bienes y valores</li> </ul>
Violencia doméstica	Aspecto Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Excoriaciones, sugilaciones, hematomas</li> </ul>
	Aspecto psicológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Baja autoestima, poca asertividad, inadecuada relaciones sociales, conductas paranoicas</li> </ul>

### 3.3 Escenario de estudio

Se encuentra ubicado en la provincia de Chincha, que pertenece al departamento de Ica, el fenómeno que abordaremos es la anomia normativa que existe frente a la violencia contra el hombre en Chincha en el año 2021, en dicha jurisdicción, zona geográficamente costera con una densidad poblacional, mucho menor a la capital, no es excepción para observar el fenómeno de violencia de la mujer contra el hombre, ya que su realidad social está compuesta por ciudadanos que son hombres y mujeres que forman relaciones de pareja y que desarrollan sus actividades económicas y que en ella confluyen aspectos psicológicos y físicos, en permanente interacción, habiendo elegido una muestra por conveniencia, por ser una característica propia del enfoque de investigación, para poder realizar el análisis documental, las entrevistas y las observaciones.

### 3.4 Participantes

Según, Arias y Villasis (2016) consideramos para esta investigación, la participación de dos jueces, dos fiscales, dos abogados y dos policías todos los participantes trabajaron con víctimas de violencia en una relación doméstica heterosexual y víctimas de la anomia normativa, por la naturaleza de la investigación que tiene carácter multidisciplinario y que también podría tener

razones multicausales, hemos elegido este tipo de muestra por conveniencia ya que nos permitirán poder obtener la mejor información, por cada una de las personas y autoridades involucradas en este fenómeno.

Los participantes que son ocho personas en total, formaron parte también de las entrevistas no estructuradas, asimismo también formaron parte de la observación directa que fue no participante y no estructurada, que se desarrolló en la investigación.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Elaboré el presente trabajo tomando en consideración el enfoque cualitativo, para luego elegir las técnicas que se utilizó en esta investigación las cuáles son, la observación directa y no participante, la entrevista no estructurada o sea semi abierta y el análisis documental, los instrumentos que utilicé para la recolección de datos son, la guía de análisis documental, la guía de observación y la guía de entrevista, ahora bien, según Beltrán (2019) nos dice que combinar técnicas, nos da la posibilidad de poder enriquecer la información que podamos obtener, por esta razón las técnicas e instrumentos a utilizar vienen a ser, los que mejor se pueden adaptar a esta investigación cualitativa, ahora haremos una breve referencia al uso de los instrumentos:

La entrevista semiestructurada, según, Folgueiras (2015) nos permite decidir qué información necesitamos y en base a esto, establecemos preguntas, las cuales se elaboran de manera abierta y nos permite recoger información con mayor variedad a diferencia de otro tipo de entrevistas, en ésta técnica es importante que el entrevistador tenga una actitud abierta para poder ir realizando las preguntas, según vaya recibiendo las respuestas. Esta entrevista será aplicada a dos jueces, dos fiscales, dos abogados y dos policías, esta guía comprende preguntas semiabiertas que informan al entrevistado acerca del tema de investigación, para que luego desde su propia experiencia personal o laboral pueda responder a ellas, dejando por escrito sus impresiones.

En cuanto a la observación, nos indican Sierra y Bravo (2015) que ésta se define como el acto de inspeccionar y el estudio que realiza el investigador haciendo uso de sus sentidos, pudiendo valerse de medios técnicos y de los hechos de interés social, tal como son y tal cómo se expresan, así también nos indica Díaz (2017) que la observación no participante, viene a ser, cuándo

recogemos información desde afuera, pues el investigador no interviene en el fenómeno estudiado, en el colectivo, o en el grupo, ésta guía se limitó a ciertos aspectos que la investigadora eligió de manera aleatoria, considerando aspectos comunes a todas las conductas de los entrevistados, que progresivamente fui anotando conforme se desarrollaban.

En referencia al análisis documental, según Mac Donald (2013) viene a ser cuando el investigador identifica, recoge y analiza, documentos relacionados con el fenómeno estudiado, para así poder compartir significados, a través de documentos, resoluciones, disposiciones, la guía de análisis documental, me permitió seleccionar documentos , para poder realizar análisis externos e internos de los que provienen de fuentes secundarias que pueden ser electrónicos o físicos, como artículos electrónicos, informes, en cuanto al análisis externo este consiste en identificar el origen del documento, debiendo de ser de fuentes o instituciones confiables que deberán ser cotejados en su año de impresión, edición, autoría.

### **3.6 Procedimientos**

En general para la aplicación de los instrumentos, la investigación se llevó a cabo en Chincha, departamento de Ica, en el año 2021, considerando la vigencia de la emergencia sanitaria por la pandemia conocida, fue necesario tomar en consideración, los cuidados y protocolos sanitarios para la realización del trabajo en mención.

El procedimiento con las entrevistas se llevó a cabo con una coordinación previa, con los jueces, fiscales, abogados y policías, para poder elegir el lugar, el día y la hora de las entrevistas.

En referencia a la guía de observación no participante, esta consiste en observar el fenómeno, sin tener influencia o intervención en el desarrollo de la conducta de los entrevistados, ya que es directa pues estoy mirando el fenómeno como tal, pero por ser no participativa, no tengo acción alguna respecto al fenómeno abordado.

Ahora bien, el procedimiento en el análisis documental se realizará analizando resoluciones de sentencia, de orden nacional o internacional, estudiando cada uno de los supuestos de hecho, que dieron origen a esa consecuencia jurídica y al consecuente desamparo normativo en el hombre que sufre violencia..

### **3.7 Rigor científico**

Nos indica Díaz et al (2011) que llevar a cabo una investigación significa usar métodos, instrumentos y guías, para poder lograr un conocimiento científico, esto significa un compromiso con el conocimiento producido, el cual tendrá que ser de calidad, por esta razón nuestro estudio sobre la violencia doméstica contra el varón deberá de cumplir con las características que el rigor científico así lo exige.

Credibilidad, este requisito es alcanzado por el investigador cuándo a través de sus observaciones, con los participantes en investigación, recolecta datos que le permiten producir hallazgos y que estos mismos finalmente son reconocidos por los participantes como una aproximada información a lo que ellos pretendía manifestar.

Confirmabilidad, también es conocida como auditabilidad, está quiere decir que el investigador, puede seguir el camino de lo que otro investigador realizó, por esto necesario el debido registro y la correcta documentación de las decisiones del diseño de los objetivos planteados por el investigador.

Transferibilidad, llamada también aplicabilidad está hace referencia a la posibilidad de poder expandir los resultados de un estudio a otros sectores de la sociedad, según Guba y Lincoln (1991) de ésta manera se trata de saber si los resultados podría ser transferidos a una realidad diferente.

Dispensabilidad, se refiere a que el trabajo debe ser auténtico, sin menoscabar, claro la perspectiva particular que otros autores podrían tener.

### **3.8 Método de análisis de la información**

Según Alzas y Casa et al (2018) la triangulación de datos viene a ser la más común, para aplicarla necesitamos obtener información de diversas fuentes que permitan contrastar los datos recogidos, con los datos obtenidos a través de nuestras técnicas y guías para llevar a cabo la triangulación, que luego nos ayudarán para contrastarlos de nuevo y así poder analizar las informaciones que serán obtenidas en la provincia de Chíncha.

En la entrevista que fue aplicada a través de la guía y respondida por los participantes quienes aportaron variada información desde su propia experiencia, las cuáles fueron finalmente concentradas, analizadas y trianguladas.

Así también en la observación que será con las guías, analizaremos la información que surgió de nuestra observación a cada uno de los participantes, en el desarrollo de las entrevistas, donde quedó en evidencia sus gestos y disposición para poder cumplir con lo solicitado en función a nuestro tema de investigación.

De igual manera en el análisis documental a través de las guías o fichas de análisis documental obtuvimos información relevante para los objetivos de nuestra investigación, como son las declaraciones de la víctima en instancia policial y judicial.

Finalmente realicé la triangulación de la información, que viene a ser las conclusiones a la cuales arribé en función a la aplicación de los instrumentos, considerando las diferentes perspectivas a las cuáles se llega a través de los instrumentos.

### **3.9 Aspectos éticos**

En este trabajo se mantuvo una conducta conforme a los cánones éticos exigidos por la universidad, al realizar trabajos de investigación porque no solo basta cumplir con las obligaciones morales, sino con la conducta ética en todos los aspectos, según Rada (2017).

En cuanto al aspecto normativo, se deja constancia de que este trabajo cumple con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de trabajos de investigación, en la resolución expedida por el vicerrectorado de investigación, en el cual se hallan los detalles de cómo presentar el proyecto de investigación y finalmente la tesis, así como los aspectos metodológicos para poder cumplir con los requerimientos de la universidad para la obtención de grados y títulos profesionales, aprobado por esta casa de estudios. Asimismo se a cumplido con el sistema APA séptima edición, respetando también los derechos de autor, en cuanto a las fuentes, las teorías y la normatividad usada en este trabajo.

#### **IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

A continuación redactamos la triangulación de las entrevistas, tomándose en consideración las respuestas consignadas en las fichas presentadas a los participantes, considerando los objetivos que también figuran en nuestra guía de entrevista, para luego describir los resultados, interpretarlos, contrastarlos y finalmente realizar el análisis reflexivo.

##### **Triangulación parcial en función a nuestro objetivo principal que consiste en describir las características de la de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en Chincha, en el año 2021**

En esta investigación describiremos las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en chincha 2021, que se manifiesta con la inexistencia de una normatividad específica que pueda sancionar la violencia que se ejerce contra el hombre al interior de una relación doméstica y heterosexual. Esto quiere decir que en nuestro ordenamiento existe dicha carencia, estableciéndose la omisión del legislador, injustificada por cierto ya que debe de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia, siendo características las circunstancias especiales en la relación de pareja, donde se dan la agresión física, económica y psicológica.

Estos resultados son corroborados por Vargas (2018) quien en su investigación menciona la violencia física, psicológica y sexual de la cual es víctima el hombre, así también es confirmado por Mamani (2021) al afirmar que la violencia al interior del hogar se da sin importar la clase social, dándose una violencia física y psicológica. En cuanto al análisis reflexivo podemos afirmar que la norma brinda sobreprotección a la mujer y que en oposición al hombre este no denunciará el hecho si el fuera la víctima porque no hallará amparo en los protocolos establecidos.

##### **Triangulación parcial en función a nuestro primer objetivo específico que consiste en explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico.**

Describir éstas características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico. Quiere decir como las acciones afectarán la posible y normal subsistencia del hombre, al ocasionarle falta de estabilidad económica, por haber sufrido menoscabo en dicho aspecto, ahora debemos de considerar los años que la víctima tiene y que no podrá

administrar sus bienes a causa de una medida de protección, sumado a esto la falta de educación y las responsabilidades económicas. Este punto se encuentra respaldado por Roxana Kreimer quien afirma con información estadística que uno de los aspectos de la violencia contra el hombre es el daño patrimonial y económico.

Analizando este tema en cuestión observamos que frente a esta aafectación económica surirá el abandono material, por haber afectado dicha esfera económica, dónde finalmente la mujer controlará los ingresos económicos así como la titularidad de dicho patrimonio tangible o intangible.

**Triangulación parcial en función a nuestro segundo objetivo específico que consiste en explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico.**

Describir las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico. Quiere decir considerar toda agresión física que realiza una mujer contra el hombre o contra su cónyuge dentro del seno familiar, lo cual se constituye en una violencia consciente y voluntaria, hecho que muy pocas veces es mencionado, por el estigma social que pesa sobre el hombre. Tiene soporte en la Revista Vanguardia Psicológica, (2013) quienes afirman que el hombre está obligado a aceptar ese rol hegemónico falsamente atribuido.

En tal sentido por lo referido, podemos ver que las medidas de protección brindadas por el juzgado solamente son para procesar al hombre, quien al ver invertida la carga de la prueba tendrá que buscar la posibilidad de demostrar su inocencia.

**Triangulación parcial en función a nuestro tercer objetivo específico que consiste en explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico.**

Ahora describiremos características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico. Quiere decir aspectos que revisten una nueva forma de agresión, la cual no utiliza violencia física, pero verificamos daño emocional porque afecta la psiquis del individuo, esta violencia psicológica, viene a ser la omisión de hacer algo, como la comisión, este tipo de violencia incide sobre algún defecto físico que compromete su virilidad, hay casos dónde la agresión es mayor y que dado el caso provoca

inhibición, esta afectación dañará no solo el aspecto físico sino el aspecto emocional sobre el cual también viene el control sobre su vida diaria aislándolo de su vida social.

Encuentra soporte en Revista Vanguardia Psicológica (2013) donde se afirma que el hombre se encuentra obligado a desarrollar el rol de hombre que responde a ese estereotipo artificial, así también tenemos a Buitrago (2016) quien refiere que el factor psicológico es de suma consideración en este fenómeno social como es la violencia contra el hombre.

Analizamos el aspecto psicológico por ser parte de la naturaleza intrínseca del hombre, es el aspecto más dañado, pero que no deja rastros físicos, es de considerar los traumas y trastornos que podría desarrollar en el curso de su vida como desarrollar una conducta paranoide en algunos casos.

**Triangulación principal de todas las triangulaciones parciales realizadas en las entrevistas en función a los objetivos (un objetivo principal y tres objetivos específicos)**, tomando en consideración las similitudes, diferencias y conclusiones, que son tomadas del anexo 05 que es la matriz de codificación y conclusiones.

Al describir las características de esta conducta desplegada por la pareja femenina, siendo ella la violentadora. Quiere decir que existe violencia doméstica al interior de la pareja heterosexual y las características de esta violencia doméstica se dan en el aspecto económico donde se manifiesta el control y la administración de los recursos, como el patrimonio, activos y pasivos de la pareja así como las cuentas, los negocios, el acceso y control de las tarjetas y cuanto ingreso tenga el hombre, en la violencia física muy a pesar de las diferencias notorias, no existe respuesta por parte del hombre, pues se la mujer se aprovecha de su condición y se manifiestan en rasguños, tumefacciones, excoriaciones, sugilaciones con intención de control dentro y fuera de la relación de pareja.

Esto se corrobora en los trabajos de investigación realizados por Roxana Kreimer y Cristina Hoff cuando afirman que la autovictimización y la brecha económica son argumentos que no tienen evidencia científica y que explican líneas arriba El análisis de esta parte nos brinda una mejor información al

descomponerla en sus partes, para así poder verificar que la falta de normas claras, predispone al hombre a ser víctima de tales abusos.

### **Triangulación de la observación**

En cuanto a la observación está se aplicó a todos nuestros participantes, que dieron ocho, a través de una guía de observación, en general podemos apreciar qué existió voluntad para poder contribuir al estudio, así como también se observó objetividad en los participantes, también se pudo observar el carácter racional que cada uno de ellos dispuso para corresponder a las entrevistas realizadas, otra cosa importante es el carácter anónimo que la mayoría de los participantes exigen por el temor que sus opiniones pudieran ser obstáculo para un futuro desarrollo de su carreras

### **Triangulación del análisis documental**

#### **Caso 01 España**

¿Es posible que sea legal discriminar a los hombres en España? interrogante que surge de un antecedente en la sentencia del tribunal supremo 677/ 2018, donde existiendo agresiones recíprocas en una pareja, el tribunal supremo estimó sancionar con mayor pena por el mismo hecho al hombre, que a la mujer, este caso fue llevado en un juzgado en lo penal en Zaragoza, cuya sentencia fue la absolucón de la pareja, luego el Ministerio Fiscal interpuso recurso de apelación, para que fuera visto por la Audiencia Provincial, siendo el fallo desestimar el recurso de apelación, interpuesto por el Ministerio fiscal, posteriormente el Ministerio fiscal, preparó un recurso de casación, que había de ser visto por la sala del Tribunal Supremo.

Interpretando el caso podemos ver que el motivo fue una infracción de la ley por indebida aplicación de dos artículos del código penal, siendo posteriormente declarado a lugar el recurso de casación, el tribunal supremo, falló condenado al hombre a la pena de seis meses de prisión, inhabilitación especial para sufragar, privación del derecho a la tenencia y a la prohibición de aproximación a menos de 200 m. de su domicilio, lugar de trabajo y de cualquier otro lugar frecuentado por su pareja, así como a la prohibición de comunicarse por cualquier medio, durante un año y seis meses, adoptándose las medidas oportunas para que se lleve a cabo el cumplimiento.

Así también se sentenció a la mujer como autora también del mismo delito, a la pena de tres meses con inhabilitación especial, para sufragar,

privación del derecho a la tenencia y a la prohibición de aproximación a menos de 200 metros de su pareja él también condenado, de su domicilio, lugar de trabajo y cualquier otro lugar frecuentado por él, así como a comunicarse por cualquier medio por el espacio de un año y seis meses, adoptándose las medidas oportunas para su cumplimiento.

Este fallo de primera instancia, se corrobora con la falta de normas que regulen un proceso mas imparcial para ambos géneros, como lo afirma Araujo (2021) que al faltar normas, se alienta a que tales actos de violencia continúen.

En cuanto al análisis podemos decir que por existir pluralidad de instancias no fue posible buscar un fallo proporcional de acuerdo a un debido proceso, lo cual no sedió en este caso primando la condición especial de la fémina

### **Caso 02 Chile**

¿Qué pasaría si la violencia intrafamiliar es imputable a todo sujeto sin importar su género? Pregunta que fluye en otro precedente en la jurisprudencia chilena es el caso contenido en la resolución Rol N° 36-2015, dónde la corte condenó a una mujer por ser la autora de actos que constituían violencia intrafamiliar psicológica siendo el agraviado su cónyuge, la sentencia consistió en la imposición al pago de quince unidades tributarias mensuales, en beneficio del gobierno regional, que fue destinado a los centros especializados en atender a víctimas de este tipo de violencia al interior de las familias.

Además se dictaron medidas accesorias cómo la prohibición de aproximarse a la víctima y a qué tendría que asistir obligatoriamente a planes terapéuticos y de orientación familiar, debiendo en tal caso la institución a cargo de dichos programas, informar al tribunal de la terapia seguida por la agresora, desde el inicio de esta hasta su terminó.

Este fallo dictado por la corte de apelaciones, revoco el fallo de primera instancia que había rechazado la denuncia que interpuso el cónyuge pareja de esta señora. Parte de los fundamentos de esta corte descansa en que la denunciada realizaba actos que amenazaban y descalificaban, trascendiendo el ámbito familiar, remitiéndose a hechos que dañan y menoscaban la personalidad de la víctima, cómo su condición de varón, sus facultades intelectuales, que finalmente tiene implicancias de carácter laboral, todos estos

aspectos guardan relación con la protección a las relaciones que se dan en familia.

Consecuentemente las conductas de agresión psicológica y hostigamiento psicológico, a través del teléfono, las redes sociales, dejaron el ámbito privado para ser de dominio público, más aun considerando que la sentenciada es psicopedagoga de profesión, es decir conocedora de la conducta humana, que utilizó conscientemente términos para descalificar al denunciante, por este motivo la corte concluye que la denunciada desarrolla una conducta de abuso en el plano psíquico contra el que fuera su cónyuge, lo cual guarda concordancia con el informe de la psicóloga de Medicina legal, quién concluye que la sentenciada, presenta conductas y rasgos de daño emocional, fruto de sus problemas de relación conyugal, por lo que sugirió terapia psicológica.

### **Triangulación parcial de ambos casos, España y Chile.**

Podemos describir que existen tratamientos distintos a un problema que es común en distintas latitudes, como es la violencia domestica contra el varón. Esto quiere decir que no solo existe una solución disímil y opuesta, entre ambas resoluciones, siendo que en el primer caso cómo es España donde se dió mayor pena al hombre por su condición de serlo y una pena distinta y menor a la mujer por su condición de ser mujer, que guarda contraste, con el fallo de la corte chilena, que teniendo un bien superior, al sesgo de género, prefirió resguardar la relaciones familiares, para desde ese punto sentenciar a la pareja del agraviado, cómo responsable.

Podemos contrastarlo con Alsawalqa et al (2021) porque se destaca el concepto de que es el hombre quien tiene atributos como su agresividad, superioridad, que según parece es el criterio que la corte española eligió para sancionar con menor pena a la fémima que también cometió daños, así también citamos a Silva (2021) quien afirma que ambas personas hombre y mujer son seres humanos con iguales derechos, como también lo hace Cristina Hoff Sommers que defiende un feminismo igualitario en derechos y deberes para las personas, que egún parece es el criterio usado por la corte Chilena, ya que sentenció a la señora a tratamiento psiquiátrico.

Analizando la investigación podemos ver que las cortes tienen criterio ditintos, para resolver un tema, afortunadamente existe una doble distancia,

pero los criterios a los cuáles se remiten son distintos para poder fallar parcialmente en el caso de España y con un mejor criterio en Chile.

### **Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas (entrevistas, observaciones y análisis documental)**

En esta etapa triangularemos los resultados parcialmente obtenidos en las entrevistas, observaciones, y en el análisis documental.

Podemos entonces concluir que la violencia económica, la violencia psicológica y la violencia física, con sus características ya estudiadas, son parte de esa conducta desplegada por algunas mujeres, al interior de una relación de pareja. Asimismo en cuanto a la observación, nos referimos a los sujetos que contribuyeron de manera objetiva y con predisposición, para brindar información, qué nos permitió abordar este fenómeno, pero dejando en claro que por ser el asunto un tema oscuro, no comentado y no difundido, prefieren guardar el anonimato para evitar aquello que justamente queremos probar, qué es la marginación al hombre, posteriormente se vió en el análisis documental, qué existen sesgos cognitivos, por parte de la judicatura para sancionar con medidas menores a mujeres que desplegaron el rol activo en el tipo penal, cómo bien podría configurarse, cómo agresiones y violencia en el entorno doméstico.

Continuando con el desarrollo del capítulo tenemos que plantear de manera concentrada, la discusión y los resultados obtenidos hasta este momento, ya que conforme a la estadística del INEI en el año 2021, nos brindó información veraz, respecto a la existencia de violencia contra el hombre, violencia que no es frecuente escuchar o saber que puede existir violencia contra el hombre, no implica que está no pudiera existir, una de las características de la anomia normativa, cómo se afirma en este trabajo es justamente la ausencia sistemática o la inaplicación sistemática de las norma que están allí, pero que solamente deben de remitirse a la violencia practicada contra la mujer.

Por esto la Universidad Autónoma indígena de México, también considera que la ausencia normativa respecto a la violencia contra los hombres, es considerado un tabú esto se encuentra legalmente soportado por los centros de emergencia mujer dónde sistemáticamente soslaya los indicadores de violencia contra el varón, solo podemos en tal caso afirmar que

existe por estadística, un porcentaje mínimo, pero que existe, ahora bien la ley 30364 cuya finalidad es prevenir y castigar la violencia, contra también los integrantes del grupo familiar, no es más que letra muerta, con respecto a los hombres, porque detrás de ese marco legal se encuentran criterios transversales, que debe de respetar la judicatura

Como ejemplo podemos citar que frente a una agresión mutua no cabe la figura de la mujer agresora, pues nunca sería agresora, solo el hombre tiene la condición y la actitud, para ser agresor esto parte de ese criterio doctrinal, cuándo considera que estructuralmente la mujer es siempre víctima.

### **Triangulación general de las bases teóricas, antecedentes y la triangulación de las técnicas de investigación**

En esta parte final del trabajo destacaremos los datos más relevantes encontrados en esta investigación, planteando los resultados y las discusiones de manera simultánea, de manera general podemos afirmar que Cristina Hoff Sommers afirma y representa al feminismo de la igualdad, entendida como aquella corriente que tiene como base reivindicativa a los derechos humanos, principalmente el derecho a la igualdad que tienen las personas, entendiéndose la igualdad de género en este sentido.

Esta autora se desmarca de aquel feminismo corporativo que tiene como base el feminismo hegemónico, que se opone a la igualdad de género, que plantea en su obra "Quién se robó el feminismo" en esta misma línea teórica, la filósofa Roxana Kreimer aporta su teoría acerca del feminismo científico estadístico, que afirma en su obra, "El patriarcado no existe más", variada información cuantificable, con la que pretende contrastar las afirmaciones acientíficas que los colectivos feministas, pretenden asentar en la opinión pública.

Roxana kreimer, para explicar su teoría se remite, a principios lógicos y falacias que va descubriendo en sus críticas al feminismo hegemónico corporativo y de género, ambos aportes teóricos el de Cristina y Roxana, guardan correlación estadística ya que todos los datos aportados provienen de fuentes oficiales, respecto a la violencia en contra del hombre en sus diversos aspectos, físico, económico y psicológico, que figuran en sus estadísticas, datos en los cuales se evidencia violencia contra el varón, que es un menor porcentaje y que podemos admitir, a pesar de que la muestra y las variables

consideradas para dicho estudio, adolecen de una formulación imparcial, ya que evidencian sesgos de género, el cual tiene que ver con el enfoque de género.

Son en total un conjunto de seis enfoques, que constituyen una política de estado, en esta investigación consideramos que la violencia intrafamiliar de la cual se habla y por la cual existe una ley encargada de prevenir y que es aplicable a todos los miembros de la familia, sigue siendo una expresión lírica, ya que cuando el fenómeno acontece no existen los recursos.

Ahora bien , frente a un hecho de violencia, se dictan medidas de protección y medidas cautelares en pocas horas, cuando es el hombre el que tenga que obedecer porque en caso contrario estaría cometiendo el delito de desobediencia a la autoridad, viéndose en la imperiosa necesidad, de tener que demostrar su inocencia, invirtiéndose los cánones que regula el debido proceso y la tutela jurisdiccional, ya que al estar invertida la carga de la prueba, las probabilidades son menores, si de esperar una absolución se tratase.

Aportes similares encontramos en el estudio realizado por la Autónoma indígena de México cuándo nos menciona que existe ausencia normativa en cuanto a la violencia contra los hombres, pues en dicho estudio se afirma que para dicha sociedad constituye un tabú hablar de dicho fenómeno, en nuestra sociedad vemos la ley que previene la violencia al interior del grupo familiar para nosotros solo constituye una declaración de buenas intenciones alejada de nuestra realidad porque las normas, los protocolos y guías no guardan relación con nuestra sociedad, es por ello que consideramos que existe anomia normativa entendiéndose está como la incongruencia e incoherencia de la escasa legislación existente.

Otro dato relevante y también de utilidad para este estudio es saber que ese feminismo igualitario es la base en las sociedades como Suecia y que a pesar de su desarrollo económico, las condiciones de desigualdad son mínimas, porque las brechas económicas y académicas, por citar algunos ejemplos se dan por otras razones y no precisamente por marginación o porque exista un patriarcado.

Está anomia no es un problema de operatividad tampoco lo es de aplicación de la norma ya que no existen herramientas, protocolos y guías, y por

sobre todo soporte doctrinal así como un enfoque teórico pueda servir como base para democratizar la justicia para los hombres de violencia doméstica.

## V CONCLUSIONES

**Primera:** En cuanto a las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en chinchipe 2021, se manifiesta con la inexistencia de una normatividad específica que pueda sancionar la violencia que se ejerce contra el hombre al interior de una relación doméstica y heterosexual. Esto quiere decir que en nuestro ordenamiento existe dicha carencia, estableciéndose la omisión del legislador, injustificada por cierto ya que debe de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia, siendo características las circunstancias especiales en la relación de pareja, donde se dan la agresión física, económica y psicológica.

**Segunda:** Las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico. Quiere decir como las acciones afectarán la posible y normal subsistencia del hombre, al ocasionarle falta de estabilidad económica, por haber sufrido menoscabo en dicho aspecto, ahora debemos de considerar los años que la víctima tiene y que no podrá administrar sus bienes a causa de una medida de protección, sumado a esto la falta de educación y las responsabilidades económicas.

**Tercera:** Las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico. Quiere decir que debemos considerar toda agresión física que realiza una mujer contra el hombre o contra su cónyuge dentro del seno familiar, lo cual se constituye en una violencia consciente y voluntaria, hecho que muy pocas veces es mencionado, por el estigma social que pesa sobre el hombre

**Cuarta:** Las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico. Quiere esto decir que son aspectos que revisten una nueva forma de agresión, la cual no utiliza violencia física, pero verificamos daño emocional porque afecta la psiquis del individuo, esta violencia psicológica, viene a ser la omisión de hacer algo, como la comisión, este tipo de violencia incide sobre algún defecto físico que compromete su virilidad, hay casos donde la agresión es mayor y que dado el caso provoca inhibición, esta afectación dañará no solo el aspecto físico sino el aspecto emocional sobre el cual también viene el control sobre su vida diaria aislándolo de su vida social.

## **VI RECOMENDACIONES**

**Primera:** Recomendamos al poder legislativo sancionar una normatividad específica que pueda castigar la violencia que se ejerce contra el hombre al interior de una relación doméstica y heterosexual.

**Segunda:** Recomendamos a los órganos jurisdiccionales realizar acciones que protejan la posible y normal subsistencia del hombre, promoviendo su estabilidad económica, por haber sufrido menoscabo en dicho aspecto, también debemos de considerar los años que la víctima tiene y que no podrá administrar sus bienes a causa de una medida de protección, sumado a esto la falta de educación y las responsabilidades económicas.

**Tercera:** Recomendamos al Colegio de Psicólogo del Perú, considerar que toda agresión física que realiza una mujer contra el hombre o contra su cónyuge dentro del seno familiar, constituye una violencia consciente y voluntaria, hecho que muy pocas veces es mencionado, por el estigma social que pesa sobre el hombre

**Cuarta:** Recomendamos al Colegio de Psicólogos, prevenir nuevas formas de agresión, la cual no utiliza violencia física, pero si daño emocional porque afecta la psiquis del individuo, esta violencia psicológica, viene a ser la omisión de no hacer algo, como también la comisión,.

## REFERENCIAS

- Alsawalqa, R.O. A qualitative study to investigate male victims' experiences of female-perpetrated domestic abuse in Jordan. *Curr Psychol* (2021). <https://doi.org/10.1007/s12144-021-01905-2>
- Ansara, D. L., & Hindin, M. J. (2011). Psychosocial Consequences of Intimate Partner Violence for Women and Men in Canada. *Journal of Interpersonal Violence*, 26(8), 1628–1645. <https://doi.org/10.1177/0886260510370600>
- Araujo, J.C. (2021). La realidad silenciosa de la violencia contra el hombre, ¿es también violencia de género? Estudio desde la perspectiva jurídico legal en Venezuela. *Rev Mex Med Forense*, 6(1): 58-72. DOI: <https://doi.org/10.25009/revmedforense.v6i1.2886>
- Armas Cordero, F. A., Cairampoma Huillca, J. P., Falcón Delgado, L. E., & Jaime Egg, C. A. (2017). *Acreditación de igualdad de género en las empresas*.
- Barros, P. (2010). *En ¡Basta! Los hombres también padecen violencia In ¡Basta! Amor* Conicet-Universidad Nacional de Cuyo Editorial ASTERION Materia ISBN: 978-956-7281-67- <https://books.google.com.pe/books?id=OdX5DwAAQBAJ&lpg=PP1&dq=BASTA!%20%2B%20DE%20100%20HOMBRES%20CONTRA%20LA%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO&hl=es&pg=PP1#v=onepage&q=BA STA!%20+%20DE%20100%20HOMBRES%20CONTRA%20LA%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO&f=false>
- Bonet-Martí, J. (2021). Los antifeminismos como contramovimiento: una revisión bibliográfica de las principales perspectivas teóricas y de los debates actuales. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), 61-71
- Buitrago, Y. (2016) *El maltrato hacia el hombre: una problemática invisible en Iberoamérica*. Universidad Cooperativa de Colombia facultad de psicología programa de psicología Bucaramanga 2016 Análisis sistemático de literatura como requisito para optar al título de Psicóloga
- Cadena-Iñiguez et al (2017) *Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales*
- Carranza Cruz, K. S., & Estela Mendoza, M. E. (2021). Actitudes machistas en jóvenes y adultos.
- Castro Saucedo, Laura Karina. (2020). NARRATIVAS MASCULINAS DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA HACIA LA PAREJA, PARTICIPANTES EN GRUPOS DE REFLEXIÓN, MONTERREY, MÉXICO. *Polis*, 16(1), 125-143. Epub 02 de octubre de 2020. <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2020v16n1/castro>

- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar N° Ley 30364*
- Donald G. Dutton, Tonia L. Nicholls, The gender paradigm in domestic violence research and theory: Part 1—The conflict of theory and data, *Aggression and Violent Behavior*, Volume 10, Issue 6, 2005, Pages 680-714, ISSN 1359-1789, <https://doi.org/10.1016/j.avb.2005.02.001>.
- Dore, E. C., Hennink, M., Naved, R. T., Miedema, S. S., Talukder, A., Hoover, A., & Yount, K. M. (2022). Men's use of economic coercion against women in rural Bangladesh. *Psychology of Violence*, 12(3), 183–193. <https://doi.org/10.1037/vio0000417>
- Escudero y Cortéz. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica* 2018 ISBN: 978-9942-24-092-7 MZ Diseño Editorial © Editorial UTMACH, 2018 Carlos Escudero / Liliانا Cortez, por la coordinación D.R. © Universidad Técnica de Machala, 2018 Km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje Machala – Ecuador [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec) Estado de México, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=263153520009>
- Folguera, L. (2013). *El varón maltratado Representantes sociales de la masculinidad dañada* Universitat de Barcelona 2013. Tesis doctoral
- Genebrozo Jara, S. F., & Tadeo Colonia, L. K. (2021). *Autovictimización de la mujer y vulneración del debido proceso del denunciado, en el marco de la Ley 30364, Huaraz-2020*.
- Giesecke, S. y Mercedes P. (2020). *Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales*. Desde el Sur, 12(2), 397-417. Formato Documento Electrónico (APA)
- Hoff, C. (1994) *¿Quién nos robó el feminismo?* Traducción de Pedro Gutierrez y Aymarará Boggiano. Edición ilustrada, reimpresión Editor Simon & Schuster, 1994 Procedencia del original la Universidad de Virginia Digitalizado 2 Jul 2008 ISBN 0671794248, 9780671794248 N.º de páginas 320 páginas <https://doi.org/10.15581/009.10.30723> Publicado: oct 22, 201
- Ilizarbe Cárdenas, N. R. (2017). *Modalidades agresivas femeninas Contra los cónyuges varones En la ciudad de lima, Perú 2017*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) violencia de género 2021
- Kimberg LS. Addressing intimate partner violence with male patients: a review and introduction of pilot guidelines. *J Gen Intern Med*. 2008 Dec; 23(12):2071-8. doi: 10.1007/s11606-008-0755-1. Epub 2008 Oct 2. PMID: 18830771; PMCID: PMC2596504.

- Kolbe V, Büttner A. Domestic Violence Against Men-Prevalence and Risk Factors. *Dtsch Arztebl Int.* 2020 Aug 3; 117(31-32):534-541. doi: 10.3238/arztebl.2020.0534. PMID: 33087241; PMCID: PMC7658679
- Kreimer, R. (2021). *El patriarcado no existe más*. Universidad de Buenos Aires.
- Leiva, r., & lay-lisboa, s. (2017). la construcción simbólica de la violencia hacia hombres en contexto de pareja: una aproximación en el escenario del norte de chile. *Salud & sociedad*, 8(2), 138-153.
- Mamani, a. (2021). *Violencia contra el hombre y su impacto, en tiempos de Covid 19, en el distrito de villa el salvador, en el año 2021*. Tesis para obtener el título de abogado Universidad Autónoma del Perú
- Marilena Furno (2014) Returns to education and gender gap, *International Review of Applied Economics*, 28:5, 628-649, DOI: 10.1080/02692171.2014.907243
- Menéndez Menéndez, M. I. (2017). Entre el neomachismo y el retrosexismo: antifeminismo contemporáneo en las industrias culturales. *Revista Prisma Social*, 1–30. Recuperado a partir de <https://revistaprismasocial.es/article/view/1544>
- Molina, J. E., & Moreno, J. H. (2015). Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja. *Universitas Psychologica*, 14(3), 997-1008. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.pevd>
- Morales Gutiérrez, E. R., & Morales Luna, Y. (2019). *Causas que generan la violencia física y psicológica de la mujer hacia el varón en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco, 2018-2019*.
- Navarro Ceja, Nadia, Salguero Velázquez, María Alejandra, Torres Velázquez, Laura Evelia, & Figueroa Perea, Juan Guillermo. (2019). Voces silenciadas: hombres que viven violencia en la relación de pareja. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(50), 136-172. Recuperado en 01 de enero de 2023, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362019000200136&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200136&lng=es&tlng=es).
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia
- Ordinola, N. (2020) *Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019*. Universidad Cesar Vallejo. Tesis para obtener el grado académico de Doctora en derecho
- Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006> *presentada ante la comisaría de la mujer y la familia y el daño moral ocasionado en la*

*familia*. Universidad técnica de Ambato. Tesis para obtener el título de abogado

Puente-Martínez, Alicia, Ubillos-Landa, Silvia, Echeburúa, Enrique, & Páez-Rovira, Darío. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), 295-306. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.32.1.189161>

Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 8, núm. 7, septiembre-noviembre, 2017, pp.1603-1617 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica y Práctica- ISSN 2216-0701 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, Programa de Psicología, Bogotá D.C. Colombia. Avenida Circunvalar 60-00, edificio académico, teléfono 57(1)-5460600, extensión 110

Rodrigo, Galleguillos, et. Al (2010) *Los Hombres También Sufren. Estudio Cualitativo de la Violencia de la Mujer Hacia el Hombre en el Contexto de Pareja* Universidad del MAR

Rojas, J. (2014) *Hombres maltratados. Masculinidad y control social*. Autora: Laia Folguera Cots. Edición: Edicions Bellaterra. Lugar: Barcelona, España. No. de páginas: 216 pp. Año: 2014 Ra Ximhai, vol. 12, núm. 4, enero-junio, 2016, pp. 225-228 Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México

Rojas-Solís, J. L., Guzmán-Pimentel, M., Jiménez-Castro, M. P., Martínez-Ruiz, L., & Flores-Hernández, B. G. (2019). La violencia hacia los hombres en la pareja heterosexual: una revisión de revisiones. *Ciencia Y Sociedad*, 44(1), 57-70. <https://doi.org/10.22206/cys.2019.v44i1.pp57-70>

Rula Odeh Alsawalqa, Maissa Nasr Alrawashdeh, Shahedul Hasan, Understanding the Man Box: the link between gender socialization and domestic violence in Jordan, *Heliyon*, Volume 7, Issue 10, 2021, e08264, ISSN 2405-8440, <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e08264>.

Sánchez-Soto, María de la Luz; Lechuga-Quiñones, Angélica María; Flores-Saucedo, Martina Patricia & Estrada-Martínez, Sergio (2022). Varones violentados por su pareja: una primera aproximación a la experiencia de estudiantes duranguenses mexicanos<sup>1</sup>. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 40(1), 1-16. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.6851>.

Scott-Storey, K., O'Donnell, S., Ford-Gilboe, M., Varcoe, C., Wathen, N., Malcolm, J., & Vincent, C. (2022). What About the Men? A Critical Review of Men's Experiences of Intimate Partner Violence. *Trauma, Violence, & Abuse*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/15248380211043827>

Seiffert, H. (2018) *Introducción a la Lógica*, Herder, Barcelona, 1977, 290 págs.

- Silva Villacorta, S. P. (2021). Visión crítica de la normativa supranacional y nacional sobre violencia contra la mujer. *Apuntes De Bioética*, 4(2), 141-158. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i2.684>
- Steven Arnocky & Tracy Vaillancourt (2014) Sex Differences in Response to Victimization by an Intimate Partner: More Stigmatization and Less Help-Seeking among Males, *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 23:7, 705-724, DOI: [10.1080/10926771.2014.933465](https://doi.org/10.1080/10926771.2014.933465)
- Suyo-Vega, J. A. ., Meneses-La-Riva, M. E. ., Fernández-Bedoya, V. H. ., Polônia, A. D. C. ., Miotto, A. I. ., Alvarado-Suyo, S. A. ., & Barrera-Gómez, M. R. . (2022). Undergraduate Teaching in Scientific Research: A Systematic Review of the Literature Available in Scopus, Eric and Scielo, 2012-2021. *Journal of Educational and Social Research*, 12(3), 12. <https://doi.org/10.36941/jesr-2022-0063>
- Ting Dong (2022) Gender Salary Gap in the Auditing Profession: Trend and Explanations, *European Accounting Review*, DOI: 10.1080/09638180.2022.2113550
- Torres, m. y Bengoa, j. (2016). *Estudio comparativo: percepciones de la violencia contra el varón en las relaciones de pareja de los alumnos de las escuelas profesionales de trabajo social e ingeniería civil de la universidad nacional de san Agustín de Arequipa*. Tesis para optar el título profesional.
- Trujano, P., Martínez, A. E., & Camacho, S. I. (2010). Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de su percepción y aceptación. *Diversitas*, 6(2), 339–354. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2010.0002.09>
- Vargas, P. (2022). *Medidas de protección y derecho a la defensa en las denuncias por violencia familiar en Tacna, 2022* Universidad Cesar Vallejo Tesis para optar el título de Abogado
- Villacid, V. (2013) *La falsa denuncia sobre violencia intrafamiliar*,



## **Anexo 2**

### **Instrumento Entrevista semi estructurada**

**Título: La anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre  
en Chincha, 2021**

**Entrevistado:  
Cargo / Despacho:  
Instrucción  
Ciudad:  
Fecha:**

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Describir las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre**

1. ¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?
2. ¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto económico**

- 3.- ¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?
- 4.- ¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.**

**Explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto físico**

5.- ¿Que entiende por violencia física contra el hombre?

6.- ¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Explicar las características de la anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en el aspecto psicológico**

7.- ¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?

8.- ¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?

## **ANEXO 3**

### **Instrumento Observación indirecta no participante**

La anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en  
Chincha, 2021

<b>Ubicación</b>	
<b>Areas de trabajo</b>	
<b>Observadora</b>	
<b>E1 Juez</b>	
<b>E2 Juez</b>	
<b>E4 Fiscal</b>	
<b>E5 Fiscal</b>	
<b>E3 PNP</b>	
<b>E6 PNP</b>	
<b>E7 Abogado</b>	
<b>E8 Abogado</b>	

**ANEXO 4****Instrumento  
Análisis documental**

<b>Entidades</b>		
<b>Tipo de proceso</b>		
<b>Analista</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Motivo de la demanda</b>	<b>Fallo del Tribunal Supremo de España</b>
<b>Caso 677/ 2018</b>	.	
<b>Expediente</b>	<b>Motivo de la demanda</b>	<b>Fallo de la Corte de Apelaciones</b>
<b>Caso Rol N° 36-2015</b>		

## ANEXO 5 Matriz de desgrabación de las entrevistas

N.º	Pregunta	Entrevistado 1
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es la inexistente normatividad penal de manera específica que sancione la violencia contra el hombre dentro del seno familiar
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Pese que es cometido frecuentemente estos hechos son muy poco denunciados es más común de lo que se cree, generalmente los únicos actos que se denuncian son los hechos más graves los cuales produjeron lesiones de gravedad
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	La violencia económica en contra del hombre debe ser entendida como toda restricción que atente contra la economía que posibilite la normal subsistencia del hombre
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	No se encuentra normada en nuestro código penal, es frecuente en las familias donde generalmente el principal sustento económico es la mujer
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	La violencia física contra el hombre es toda agresión física que realiza una mujer en contra del hombre o cónyuge dentro del seno familiar, de manera consciente y voluntaria
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	es muy poco denunciada por las víctimas por el temor al juzgamiento del entorno social, los hechos que se denuncian son solo los que produjeron lesiones graves o muy graves, no tienen la misma connotación social cuando la víctima es mujer.
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es una forma grave de agresión, la misma que si bien es cierto no utiliza violencia física en contra del hombre, genera daño emocional y menoscaba la psiquis del hombre generando un sentimiento de menoscabo en su personalidad.
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	es muy escasamente denunciada por los agraviados, los cuales no reciben la misma atención que recibe una mujer por el mismo hecho, es cometido con mucha frecuencia en el seno familiar, no existen protocolos o guías de actuación para abordar a los hombres víctimas de este delito

N.º	Preguntas	Entrevistado 2
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Que en nuestro ordenamiento jurídico aún no se encuentre normada la violencia doméstica, contra el hombre, pese a que en nuestra sociedad se dan muchos casos de este tipo
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Cuando la cónyuge, o cualquier persona lo cual en
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Es cuando el hombre no tiene estabilidad económica a consecuencia de haber sufrido el menoscabo económico por su cónyuge
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	se da en el contexto cuando la persona de sexo masculino, se encuentra en un estado de riesgo y peligra su vida, no siendo atendido por su cónyuge u otra persona, perdiendo así su independencia económica.
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es la agresión, sufrida por el hombre por parte de su pareja, cónyuge o persona, con quien mantiene una relación sentimental
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	es la agresión que sufre una persona de sexo masculino, por parte de otra del sexo opuesto, causándoles lesiones que, dañan su integridad corporal, lesiones que se dan en un contexto de violencia familiar pero con un sesgo de género.
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el acto mediante el cual una persona de sexo femenino que tenga un vínculo o relación con un hombre lesiona su integridad mediante cualquier acto que menoscabe su personalidad.
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Se podría dar el menoscabo en la integridad psicológica en el hombre afectado; siendo éstas a través de insultos u otro tipo de agresión verbal.

N.º	Preguntas	Entrevistado 3
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	La violencia doméstica es un concepto internacional en el país se le reconoce como violencia entre integrantes del grupo familiar, en el país no existe anomia que se traduce como falta de leyes y normas debido a que el principio de aplicación supletoria de las leyes exige a los operadores a aplicar las normas en forma supletoria donde no esté regulado salvo en temas penales, claro,
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Las que afectan su economía, el aspecto psicológico y el aspecto físico, sometimiento, titularidad del patrimonio, maltrato físico.
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Aquella que genera un impacto en la economía de la víctima en este caso el hombre puede ser tan bien afectado patrimonialmente, es decir que impacta en los bienes que posee la persona
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	las mismas que las mencionadas antes a las cuales hay que sumar la intención de violentar ya sea a su economía o a su patrimonio
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Aquella donde el menoscabo es en la integridad física
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	las mismas que las mencionadas antes sumada a la intención de violentar su integridad física
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Mismas que las mencionadas, sumado a que la intención de violentar sea a su integridad psicológica
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	la violencia que se genera por un integrante del grupo familiar contra un varón por su género que daña la psiquis del individuo.

N.º	Preguntas	Entrevistado 4
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Como punto de partida debo establecer que la anomia se refiere a la falta o ausencia de componentes normativos dentro de un espacio social que impedirán el logro de objetivos generales e igualitarios, sin distinción y/o discriminación. En atención al contenido general de la pregunta, considero como tal, la omisión injustificada del legislador respecto de normas que tiendan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que sufre el varón dentro del contexto doméstico; así también, preceptos legales que logren educar a la sociedad respecto a los valores en el seno familiar
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	<p>a) Se hace uso de una situación, circunstancia o hecho anterior, a fin de justificar las agresiones en su modalidad física y/o psicológica.</p> <p>b) Se sustenta en la sobreprotección normativa en favor de la mujer, de tal manera que la agresora busca victimizarse frente la defensa que asume el varón a fin de evitar ser agredido.</p> <p>c) Se aprovecha de la vergüenza misma del varón a no querer denunciar un hecho que ocurre en su contra por temor a la burla o al señalamiento o repercusiones anteriores.</p> <p>d) Las agresiones no son de gravedad pero resultan constantes, y en algunas oportunidades se incrementan en su intensidad, ya que inicia desde un simple insulto u ofensa y luego continúa la violencia.</p> <p>e) Se procura perjudicar la imagen o personalidad del varón frente a terceros, en algunas ocasiones en público a fin de estigmatizarlos y considerarlo responsable de algún problema familiar.</p> <p>f) Existe aprovechamiento del carácter endeble del varón frente a situaciones familiares en el que no pueden ni sabe cómo manejarlas, restándole autoridad como esposo, padre o hijo.</p>
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Puedo entenderla como el menoscabo injustificado y desproporcionado de los ingresos económicos que él percibe sin la posibilidad de disfrutar (en alimentación, vestido y demás) en armonía al esfuerzo, dedicación y/o tiempo dedicado en cierta actividad; o también, lo que por derecho le corresponde, es la acción u omisión que causa tal violencia, implica el apartamiento de los beneficios económicos, que terminan siendo trasladados en favor del agresor o terceras personas, que no dependen económicamente de la persona por existir un derecho, o que, teniendo aquél derecho (herederos) hacen uso indiscriminado en perjuicio del varón
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	<p>El nivel de vulnerabilidad por la edad y/o estado de salud del varón frente al agresor a tal punto que no está en condición de saber cautelar sus bienes o patrimonio.</p> <p>b) La falta de conocimiento o educación que lo haga capaz de saber defender sus derechos patrimoniales frente a su familia,</p> <p>c) La acumulación de responsabilidades económicas frente al abandono moral y material de los familiares directos del varón.</p>
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el uso voluntario de la fuerza física destinada a causar un daño en el cuerpo o la salud del varón, por parte de un integrante de su familia. La violencia se da sin considerar algún circunstancia, situación o hecho anterior como justificación para tal agresión.
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	<p>a) La agresión no reviste gravedad o de repercusión, pero en muchos casos es constante.</p> <p>b) Se aprovecha del hecho que el varón no acostumbra a denunciar por vergüenza o por ser recriminado.</p> <p>c) La violencia física va acompañada de agresión psicológica tendiente a humillarlo.</p> <p>d) Se ejerce violencia incluso frente a tercer porque se sabe que no saldrá otro en su defensa</p>
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es la acción u omisión voluntaria destinada a incidir en perjuicio de las capacidades psicológicas de un varón, logrando restarle valor, colocando en un estado de desatención o aislándolo del contexto en el que comúnmente se desenvolvía; ocasionando también una modificación involuntaria de su vida cotidiana
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	<p>a) Se menciona reiteradamente sobre algún defecto físico que atañe su virilidad, haciendo comparaciones a tal punto de desacreditarlo como varón.</p> <p>b) Se justifica por algún hecho o error cometido por el varón para usarlo como justificación para incidir en la agresión psicológica.</p> <p>c) Se justifica la agresión porque el varón tiene algún problema de salud o alguna enfermedad que le genere dependencia (toxicómano, alcohólico, ludópata, etc.), en lugar de brindar ayuda.</p> <p>d) Se justifica la agresión cuando el varón cuenta con un nivel académico inferior a la de sus agresores o porque no obtiene la ganancia económica igual que los otros, colocándolo como una persona insuficiente.</p>

N.º	Preguntas	Entrevistado 5
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Por la anomia normativa se entiende Qué es la falta de normas leyes o reglamentos que se refieren a las víctimas del sexo masculino en la actualidad solo existe una ley a favor de las mujeres y el grupo familiar
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Lesiones expresiones que son causadas al hombre por un género ya sea violencia física psicológica o económica o patrimonial son causadas entre una pareja cuando no hay comprensión cada vez las discusiones van en aumento y termina en violencia donde se ve perjudicado el hombre
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Cuando afecta la supervivencia económica del hombre lo cual perjudica su estilo de vida, el hombre se ve perjudicado al no poder utilizar su dinero, viéndose controlado o impedido de disfrutar de sus ingresos
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Cuando su pareja cobra su sueldo controla su economía la retiene parte de su ganancia o le condiciona y limita o excluye de la economía familiar
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Todo tipo de lesión corporal que haya sufrido el hombre, asimismo pueden ser lesiones visibles, en la cual se causa algún daño físico, como rasguños, hematomas, tumefacciones
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	cualquier agresión en el cuerpo, como torturas, fracturas de huesos, tratos denigrantes y crueles, asimismo incluye la afectación a la salud, también se considera las bofetadas, empujones, etc.
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	La afectación emocional a través de insultos, humillaciones, que se ven reflejadas en la vida cotidiana, la violencia psicológica es causa y consecuencia de las agresiones físicas
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	baja autoestima, insultos constantes, humillaciones por sus estereotipos y la burla permanente por algún tipo de condición limitante.

N.º	Preguntas	Entrevistado 6
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es el desorden normativo que no es favorable al hombre y suelen ser normas que simplemente son declarativas
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Las características son el chantaje emocional que se logra por causa de los hijos la presión ejercida por la futura tenencia así también por el régimen de visitas
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Es el control de los ingresos económicos y es la pareja quien tiene la administración y decisión, siendo competencia únicamente de la mujer
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	minusvalorando la condición económica del hombre, si es que ganara menos, que la pareja, secundario en todo cuanto haga y en todo aquello relativo al patrimonio.
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el medio por el cual se somete al hombre en la reacción física de pareja
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Es el maltrato sistemático repetitivo que se da en contra del hombre de manera sistemática
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Viene a ser el control que la mujer ejerce sobre el hombre sobre todos los aspectos de su vida
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	la dependencia, temor, inseguridad y abandono material

N.º	Preguntas	Entrevistado 7
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Inconexión o falta de coherencia entre las normas en este caso Es la falta de normas leyes que protejan al hombre
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Severo control y dirección centralizada en la mujer algunas veces se prefieren el mando por evitar sus gritos
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Viene a ser cuándo la mujer controla el ingreso Y el acceso a todos los negocios actividades y rentas que el hombre tiene
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Manejo de sueldos y salarios números de cuenta titularidad del patrimonio tanto de activos y pasivos
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el maltrato de la mujer para el hombre que algunas veces llegó al homicidio
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Las características contusiones leves sugilaciones la mujer dominante realiza sobre el hombre
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el poder ejercido por la mujer contra el hombre desarrolla una relación aveces masoquista y con dependencia emocional
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Soledad sufrimiento baja autoestima culpa inhibición incapacidad para decidir

N.º	Preguntas	Entrevistado 8
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es la ausencia de Norma con respecto a la violencia doméstica cuando no hay marco legal que brinde Amparo al hombre
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	El hombre es minimizado sometiéndose a los dictados de su esposa aunque no hay gritos agresiones en público no es menos cierto y si existe al interior
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	En la relación de pareja es cuando la disposición, así como el uso y el disfrute le corresponde a ella ignorando al hombre
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	el control de los valores al interior de la pareja, considerando los valores con sentido económico, tanto los pasivos y activos.
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es la agresión en contra del varón que puede ser muy disimulada y encubierta
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	en la mayoría de casos es imperceptible, salvo algunos casos evidentemente notorios.
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el hostigamiento mental que se realiza contra el hombre con la finalidad de obtener algo
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	el control sobre el diario vivir del hombre, control de la vida social del hombre, aislamiento de los amigos.

## ANEXO 6 Matriz de codificación de la entrevista

N.º	Preguntas	Entrevistado 1	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es la inexistente normatividad penal de manera específica que sancione la violencia contra el hombre dentro del seno familiar	inexistente normatividad penal
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Pese que es cometido frecuentemente estos hechos son muy poco denunciados es más común de lo que se cree, generalmente los únicos actos que se denuncian son los hechos más graves los cuales produjeron lesiones de gravedad	los únicos actos que se denuncian son los hechos más graves
3	¿Qué entiende por violencia económica contra el hombre?	La violencia económica en contra del hombre debe ser entendida como toda restricción que atente contra la economía que posibilite la normal subsistencia del hombre	La violencia económica en contra del hombre debe ser entendida como toda restricción
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	No se encuentra normada en nuestro código penal, es frecuente en las familias donde generalmente el principal sustento económico es la mujer	No se encuentra normada en nuestro Código penal,
5	¿Qué entiende por violencia física contra el hombre?	La violencia física contra el hombre es toda agresión física que realiza una mujer en contra del hombre conyuge dentro del seno familiar de manera consciente y voluntaria	es toda agresión física que realiza una mujer en contra del hombre conyuge
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Es muy poco denunciada por las víctimas por el temor al juzgamiento del entorno social, los hechos que se denuncian son solo los que produjeron lesiones graves o muy graves, no tienen la misma connotación social que un hecho similar cuando la víctima es mujer.	no tienen la misma connotación hecho similar cuando la víctima es mujer.
7	¿Qué entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es una forma grave de agresión. La misma que si bien es cierto no utiliza violencia física en contra del hombre, genera daño emocional y menoscaba la psiquis del hombre generando un sentimiento de menoscabo en su personalidad.	genera daño emocional y menoscaba la psiquis del hombre generando un sentimiento de menoscabo en su personalidad
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Es muy escasamente denunciada por lo agraviados, los agraviados no reciben la misma atención que recibe una mujer por el mismo hecho, es cometido con mucha frecuencia en el seno familiar, no existe protocolos o guías de actuación para abordar a los hombres víctimas de este delito.	Es muy escasamente denunciada por lo agraviados

N.º	Preguntas	Entrevistado 2	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Que en nuestro ordenamiento jurídico aún no se encuentre normada la violencia doméstica, contra el hombre, pese a que en nuestra sociedad se dan muchos casos de este tipo	nuestro ordenamiento jurídico aún no se encuentre normada la violencia doméstica
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Cuando la cónyuge, o cualquier persona afecta maltrata la condición física del hombre	Cuando la cónyuge maltrata la condición física del hombre
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	, Es cuando el hombre no tiene una estabilidad económica a consecuencia del menoscabo sufrido por su concurrente	estabilidad económica menoscabada
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Se podría dar en un contexto cuando la persona de sexo masculino, se encuentra en un estado y pelagra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge u otra persona.	estado y pelagra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es la un , el estado y pelagra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge conyuge o persona con quien mantenga una relación sentimental	pelagra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Es la agresión que sufre una persona de sexo masculino, por parte de otra al sexo opuesto, causándoles lesiones físicas que, dañan su integridad corporal, significándose que las lesiones se den en un contexto de violencia familiar.	Es la agresión que sufre una persona de sexo masculino,
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el acto mediante el cual una persona de sexo femenino que tenga un vínculo o relación con un hombre lesiona su integridad mediante cualquier acto que menoscabe su personalidad.	sexo femenino que tenga un vínculo o relación, cualquier acto que menoscabe su personalidad.
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Se podría dar el menoscabo en la integridad psicológica en el hombre afectado; siendo éstas a través de insultos u otro tipo de agresión verbal.	menoscabo en la integridad psicológica

N.º	Preguntas	Entrevistado 3	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	La violencia doméstica es un concepto internacional en el país se le reconoce como violencia entre integrantes del grupo familiar, en el país no existe anomia que se traduce como falta de leyes y normas debido a que el principio de aplicación supletoria de las leyes exige a los operadores a aplicar las normas en forma supletoria donde no esté regulado salvo en temas penales , claro,	no existe anomia que se traduce como falta de leyes y normas, el principio de aplicación supletoria de las leyes
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Las que afectan su economía , el aspecto psicológico y el aspecto físico, sometimiento, titularidad del patrimonio, maltrato físico.	sometimiento, titularidad del patrimonio, maltrato físico
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Aquella que genera un impacto en la economía de la víctima en este caso hombre puede ser tan bien patrimonial es decir impacta en el patrimonio que posee la persona	genera un impacto en la economía de la víctima
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Las mismas que las mencionadas suma la a que la intención de violentar sea a su economía o a su patrimonio	la intención de violentar sea a su economía o a su patrimonio
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Aquella donde el menoscabo es en la integridad física	menoscabo es en la integridad física
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Las mismas que las mencionadas sumada a que la intención de violentar a su integridad física	la intención de violentar su integridad física
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Mismas que las mencionadas sumada a que la intención de violentar sea a su integridad física	intención de violentar sea a su integridad física
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	La violencia que se genera por un integrante del grupo familiar contra un varón,por sexo que daña la psiquis	La violencia contra un varón, por sexo que daña la psiquis

N.º	Preguntas	Entrevistado 4	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Como punto de partida debo establecer que la anomia se refiere a la falta o ausencia de componentes normativos dentro de un espacio social que impedirán el logro de objetivos generales e igualitarios, sin distinción y/o discriminación. En atención al contenido general de la pregunta, considero como tal, la omisión injustificada del legislador respecto de normas que tiendan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que sufre el varón dentro del contexto doméstico; así también, preceptos legales que logren educar a la sociedad respecto a los valores en el seno familiar	la falta o ausencia de componentes normativos, la omisión injustificada del legislador respecto de normas que tiendan a prevenir, sancionar
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	a) Se hace uso de una situación, circunstancia o hecho anterior, a fin de justificar las agresiones en su modalidad física y/o psicológica. b) Se sustenta en la sobreprotección normativa en favor de la mujer, de tal manera que la agresora busca victimizarse frente la defensa que asume el varón a fin de evitar ser agredido. c) Se aprovecha de la vergüenza misma del varón a no querer denunciar un hecho que ocurre en su contra por temor a la burla o al señalamiento o repercusiones anteriores. d) Las agresiones no son de gravedad pero resultan constantes, y en algunas oportunidades se incrementan en su intensidad, ya que inicia desde un simple insulto u ofensa y luego continúa la violencia. e) Se procura perjudicar la imagen o personalidad del varón frente a terceros, en algunas ocasiones en público a fin de estigmatizarlos y considerarlo responsable de algún problema familiar. f) Existe aprovechamiento del carácter endeble del varón frente a situaciones familiares en el que no pueden ni sabe cómo manejarlas, restándole autoridad como esposo, padre o hijo.	circunstancia o hecho anterior, a fin de justificar las agresiones, sobreprotección normativa en favor de la mujer, Se aprovecha de la vergüenza misma del varón, Las agresiones no son de gravedad pero resultan constantes.
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Puedo entenderla como el menoscabo injustificado y desproporcionado de los ingresos económicos que él percibe sin que la posibilidad de disfrutar (en alimentación, vestido y demás) en armonía al esfuerzo, dedicación y/o tiempo dedicado en cierta actividad; o también, lo que por derecho le corresponde. La acción u omisión que causa tal violencia, implica el apartamiento de los beneficios económicos que terminan siendo trasladados en favor del agresor o terceras personas que no dependen económicamente de la persona por existir un derecho, o que, teniendo aquél derecho (herederos) hacen uso indiscriminado en perjuicio del varón	menoscabo injustificado y desproporcionado de los ingresos económicos que él percibe sin que la posibilidad de disfrutar,
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	El nivel de vulnerabilidad por la edad y/o estado de salud del varón frente al agresor a tal punto que no esta en condición de saber cautelar sus bienes o patrimonio. b) La falta de conocimiento o educación que lo haga capaz de saber defender sus derechos patrimoniales frente a su familia, c) La acumulación de responsabilidades económicas frente al abandono moral y material de los familiares directos del varón.	La falta de conocimiento, La acumulación de responsabilidades económicas
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el uso voluntario de la fuerza física destinada a causar un daño en el cuerpo o la salud del varón, por parte de un integrante de su familia. La violencia se da sin considerar algún circunstancia, situación o hecho anterior como justificación para tal agresión.	La violencia se da sin considerar algún circunstancia
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	a) La agresión no reviste gravedad o de repercusión, pero en muchos casos es constante. b) Se aprovecha del hecho que el varón no acostumbra a denunciar por vergüenza o por ser recriminado. c) La violencia física va acompañada de agresión psicológica tendiente a humillarlo. d) Se ejerce violencia incluso frente a tercer porque se sabe que no saldrá otro en su defensa	el varón no acostumbra a denunciar, el varón no acostumbra a denunciar
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es la acción u omisión voluntaria destinada a incidir en perjuicio de las capacidades psicológicas de un varón, logrando restarle valor, importante, colocando en un estado de desatención o aislándolo del contexto en el que comúnmente de desarrolló; ocasiona a también una modificación involuntaria de su vida cotidiana.	acción u omisión voluntaria destinada a incidir en perjuicio de las capacidades psicológicas de un varón
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	a) Se menciona reiteradamente sobre algún defecto físico que atañe su virilidad, haciendo comparaciones a tal punto de desacreditarlo como varón. b) Se justifica por algún hecho o error cometido por el varón para usarlo como justificación para incidir en la agresión psicológica. c) Se justifica la agresión porque el varón tiene algún problema de salud o alguna enfermedad que le genere dependencia (toxicómano, alcohólico, ludópata, etc.), en lugar de brindar ayuda. d) Se justifica la agresión cuando el varón cuenta con un nivel académico inferior a la de sus agresores o porque no obtiene la ganancia económica igual que los otros, colocándolo como una persona insuficiente.	Se menciona defecto físico que atañe su virilidad, porque el varón tiene algún problema de salud, cuando el varón cuenta con un nivel académico inferior

N.º	Preguntas	Entrevistado 5	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Por la anomia normativa se entiende qué es la falta de normas leyes o reglamentos qué se refieren a las víctimas del sexo masculino	es la falta de normas leyes o reglamentos, en la actualidad solo existe una ley a favor de las mujeres y el grupo familiar
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Lesiones, expresiones, que son causadas al hombre por un género ya sea violencia física psicológica o económica o patrimonial son causadas entre una pareja cuando no hay comprensión cada vez las discusiones van en aumento y termina en violencia donde se ve perjudicado el hombre	Lesiones, que son causadas al hombre por un género ya sea violencia física psicológica o económica o patrimonial, no hay comprensión
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Cuándo afecta la supervivencia económica del hombre lo cual perjudica su estilo de vida el hombre se ve perjudicado al no poder utilizar su dinero viéndose controlado o impedido de disfrutar de sus ingresos	Cuándo afecta la supervivencia económica del hombre
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Cuando su pareja cobra su sueldo controla su economía la retiene parte de su ganancia o le condiciona y limita o excluye de la economía familiar	pareja cobra su sueldo controla su economía, retiene parte de su ganancia
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Todo tipo de Asimismo puede ser lesiones visibles en la cual causa algún daño físico como rasguños hematomas tumefacciones	lesión corporal que haya sufrido el hombre
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Cualquier agresión en el cuerpo como torturas fracturas de huesos tratos denigrantes y crueles Asimismo incluye la afectación a la salud también se considera las bofetadas empujones etcétera	agresión en el cuerpo como torturas
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	La afectación emocional a través de insultos humillaciones que se ven reflejadas en la vida cotidiana la violencia psicológica tiene como consecuencia a las agresiones físicas	afectación emocional a través de insultos humillaciones,
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Baja autoestima insultos constantes humillaciones por sus estereotipos la burla permanente por algún tipo de condición	Baja autoestima insultos constantes humillaciones por sus estereotipos

<b>N.º</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 6</b>	<b>Codificación</b>
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es el desorden normativo que no es favorable al hombre y suelen ser normas que simplemente son declarativas	desorden normativo que no es favorable al hombre
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Las características son el chantaje emocional que se logra por causa de los hijos la presión ejercida por la futura tenencia así también por el régimen de visitas	chantaje emocional, futura tenencia, régimen de visitas.
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Es el control de los ingresos económicos y la pareja, tiene la administración y decisión es competencia únicamente de la mujer	control de los ingresos económicos y la pareja, tiene la administración y decisión
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Minusvalorar la condición económica del hombre si es que ganara menos que la pareja secundario en todo cuánto se haga y en todo aquello relativo al patrimonio	Minusvalora la condición económica del hombre sigana más.
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el medio por el cual se somete al hombre en la reacción física de pareja	se somete al hombre en la reacción física de pareja
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Es el maltrato sistemático repetitivo que se da en contra del hombre de manera sistemática	maltrato sistemático repetitivo
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Viene a ser el control que la mujer ejerce sobre el hombre sobre todos los aspectos de su vida	el control que la mujer ejerce sobre el hombre
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Dependencia temor inseguridad y abandonó material	Dependencia temor inseguridad y abandonó material

N.º	Preguntas	Entrevistado 7	Codificación
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Inconexión o falta de coherencia entre las normas en este caso Es la falta de normas leyes que protejan al hombre	Inconexión o falta de coherencia entre las normas
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Severo control y dirección centralizada en la mujer algunas veces se prefieren el mando por evitar sus gritos	Severo control y dirección centralizada en la mujer
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	Viene a ser cuándo la mujer controla el ingreso Y el acceso a todos los negocios actividades y rentas que el hombre tiene	la mujer controla el ingreso Y el acceso a todos los negocios
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Manejo de sueldos y salarios números de cuenta titularidad del patrimonio tanto de activos y pasivos	Manejo de sueldos y salarios números de cuenta titularidad del patrimonio
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es el maltrato de la mujer para el hombre que algunas veces llegó al homicidio	Es el maltrato de la mujer para el hombre que algunas veces llegó al homicidio
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	Las características contusiones leves sugilaciones la mujer dominante realiza sobre el hombre	contusiones leves sugilaciones la mujer dominante realiza sobre el hombre
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el poder ejercido por la mujer contra el hombre desarrolla una relación aveces masoquista y con dependencia emocional	poder ejercido por la mujer contra el hombre, masoquista y con dependencia emocional
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Soledad sufrimiento baja autoestima culpa inhibición incapacidad para decidir	Soledad sufrimiento baja autoestima culpa inhibición incapacidad para decidir

<b>N.º</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 8</b>	<b>Codificación</b>
1	¿Qué entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	Es la ausencia de Norma con respecto a la violencia doméstica cuando no hay marco legal que brinde Amparo al hombre	Es la ausencia de Norma con respecto a la violencia doméstica
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	El hombre es minimizado sometiéndose a los dictados de su esposa aunque no hay gritos agresiones en público no es menos cierto y si existe al interior	El hombre es minimizado sometiéndose a los dictados de su esposa
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	En la relación de pareja es cuando la disposición así como el uso y el disfrute le correspondiera a ella ignorando al hombre	cuando la disposición así como el uso y el disfrute le correspondiera a ella
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	El control de los varones al interior de la pareja valores con sentido económico tanto los pasivos y activos es decir los estados financieros	control de los varones al interior de la pareja
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Es la agresión en contra del varón que puede ser muy disimulada y encubierta	agresión en contra del varón
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	En su mayoría de casos es imperceptible salvo algunos casos	En su mayoría de casos es imperceptible
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Es el hostigamiento mental que se realiza contra el hombre con la finalidad de obtener algo	hostigamiento mental que se realiza contra el hombre
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Control sobre el diario vivir del hombre Control de la vida social del hombre Aislamiento de los amigos	Control sobre el diario vivir del hombre Control de la vida social del hombre

## Anexo 7 Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas

Nº	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
1	¿Que entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	inexistencia normativa penal	nuestro ordenamiento jurídico aun no se encuentra normada la violencia doméstica	no existe anomia que se traduce como falta de leyes y normas, el principio de aplicación supletoria de las leyes	la falta de componentes normativos, la omisión del legislador respecto de normas	es la falta de normas leyes o reglamentos, en la actualidad solo existe una ley a favor de las mujeres y el grupo familiar	desorden normativo que no es favorable al hombre	incoherencia o falta de coherencia entre las normas	es la ausencia de Norma con respecto a la violencia doméstica
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	los únicos actos que se denuncian son los hechos mas graves	Cuando la cónyuge maltrata la condición física del hombre	simetrismo, igualdad del patrimonio, maltrato físico	Circunstancia o hecho anterior, a fin de justificar las agresiones, estereotipación normativa en favor de la mujer	Lesiones, que son causadas al hombre por un género ya sea violencia física psicológica o económica o patrimonial, no hay comprensión	control emocional, futura denuncia, régimen de visitas	Severo control y dirección controlada en la mujer	El hombre es intimidado someténdose a los dictados de su esposa
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	La violencia económica en contra del hombre debe ser entendida como toda restricción	estabilidad económica menoscabada	genera un impacto en la economía de la víctima	menoscabo injustificado y desproporcionado de los ingresos económicos que el percibe an que la posibilidad de disfrutar,	Cuando afecta la supervivencia económica del hombre	control de los ingresos económicos y la pareja, tiene la administración y decisión	la mujer controla el ingreso Y el acceso a todos los negocios	cuando la disposición así como el uso y el disfrute le corresponden a ella
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	No se encuentra normada en nuestro código penal,	estado y pelgra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge	la intención de violentar sea a su economía o a su patrimonio	La falta de conocimiento, La acumulación de responsabilidades económicas	pareja cobra su sueldo controla su economía, retiene parte de su ganancia	Minimiza la condición económica del hombre alguna rña.	Margó de control de su vida y salarios económicos del hombre al interior de la pareja	control de los recursos al interior de la pareja
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	es toda agresión física que realiza una mujer en contra del hombre conyuge	pelgra su vida en su salud y no es atendido por su conyuge	menoscabo es en la integridad física	La violencia se da en consideración alguna circunstancia, La violencia se da en consideración alguna circunstancia	lesión corporal que haya sufrido el hombre	es sometido al hombre en la relación física de pareja	Es el maltrato de la mujer para el hombre que algunas veces llegó al homicidio	agresión en contra del varón
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	tienen la misma connotación hecho similar cuando la víctima es mujer.	Es la agresión que sufre una persona de sexo masculino,	la intención de violentar su integridad física	La agresión no reviste gravedad, el varón no acostumbra a denunciar,	agresión en el cuerpo como torturas	maltrato sistemático repetitivo	comunicaciones leves sagitaciones la mujer dominante realiza sobre el hombre	En su mayoría de casos es imperceptible
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	genera daño emocional y menoscaba la psiquis del hombre generando un sentimiento de menoscabo en su personalidad	sexo femenino que tenga un vicio o relación, <del>controlado</del> acto que menoscaba su personalidad.	intención de violentar sea a su integridad física	acción u omisión voluntaria destinada a incidir en perjuicio de las capacidades psicológicas de un varón.	afectación emocional a través de insultos humillaciones,	el control que la mujer ejerce sobre el hombre	poder ejercido por la mujer contra el hombre,	homologamiento mental que se realiza contra el hombre
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Es muy escasamente denunciada por lo agravadas	menoscabo en la integridad psicológica	La violencia contra un varón, por sexo que daña la psiquis	Se menciona defecto físico que afecta su virilidad, porque el varón tiene algún problema de salud, cuando el varón cuenta con un nivel académico inferior	inmediatez en el tiempo,	Dependencia amor inseguridad y abandono material	Soledad sufrimiento baja autoestima culpa inhibición incapacidad para decidir	Control sobre el daño vivir del hombre Control de la vida social del hombre

N°	Pregunta	Similitudes	Diferencias	Conclusión
1	¿Que entiende por anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre?	No existe normatividad respecto a la violencia contra el hombre	E3 Si existen normas que regulan a través del principio de aplicación supletoria	En un mayor porcentaje se concuerda en que existe violencia doméstica al interior de la preja heterosexual
2	¿Cuáles son las características de la violencia doméstica contra el hombre?	Existe violencia domestica contra el hombre		Las características de esta violencia domestica se dan en el aspecto económico, físico, y psicológico
3	¿Que entiende por violencia económica contra el hombre?	La mujer tiene control en el aspecto economico		Se manifiesta el control y la administración de los recursos, patrimonio, activos y pasivos de la pareja
4	¿Cuáles son las características de la violencia económica contra el hombre?	Control de los ingresos económicos así como del patrimonio		Las características son la titularidad en las cuentas , en los negocios , el acceso y control delas tarjetas y cuanto ingreso tenga el hombre
5	¿Que entiende por violencia física contra el hombre?	Existe violencia física, algunas veces llega al homicidio		Es el sometimiento físico muy a pesar de las diferencias notorias , no existe respuesta por parte del hombre, pues se aprovecha de su condición de mujer
6	¿Cuáles son las características de la violencia física contra el hombre?	La violencia se manifiesta con rasguños, golpes , bofetadas y humillaciones		Se manifiestan en rasguños, tumefacciones, excoriaciones , sugilaciones con intención de control dentro y fuera de la relación de pareja
7	¿Que entiende por violencia psicológica contra el hombre?	Exite control en la conducta del hombre, de esa manera la mujer controla al hombre		Es entendida la violencia psicológica como el control sobre la conducta del hombre con la finalidad y el sentido de pertenencia
8	¿Cuáles son las características de la violencia psicológica contra el hombre?	Humillaciones, hostigamiento psicológico, dependencia emocional, relacion sadica y a ves masoquista		Se lleva a cabo a través de humillaciones verbales en público, insultos entre sus amigos, control de su quehacer diario, afectando su autoestima promoviendo siempre su dependencia emocional por razones de tenencia o regimen de visitas si hubieran hijos de por medio.

## ANEXO 8

### Guía de Observación Título

La anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en  
Chincha, 2021

<b>Ubicación</b>	<b>Chincha - Ica</b>
<b>Areas de trabajo</b>	<b>Organos Juridiccionales</b>
<b>Observadora</b>	<b>Kahel Medalith Casiano Canaza</b>
<b>E1 Juez</b>	Se observa una persona, atenta y propositiva, aunque no consigna sus datos personales por que prefiere la reserva, es objetivo y racional.
<b>E2 Juez</b>	Observamos mayor dificultad en la respuestas de los jueces, existe una conducta intachable, la cual se debe de tomar en cuenta, es objetivo y racional.
<b>E4 Fiscal</b>	A nivel de fiscalía se observo que no poseen tiempo para realizar u ordenar todo lo actuado por la sobrecarga prcional, se muestra retiscente porque alega que ya existe una ley que previene la violencia como es la Ley N°30365
<b>E5 Fiscal</b>	Así también observo mayor disposición y manejo de ofimatica lo cual es sobreentendido, se muestra inseguro de sus respuestas .
<b>E3 PNP</b>	Observamos que el efectivo policial tiene mucha experiencai lo cual es importante, pues se comporta colaborador con el trabajo del investigación, igualmente hay objetividad.
<b>E6 PNP</b>	Se observa capacidad de diálogo y buena dispoción para el propósito de este libro, se nota objetivo y racional
<b>E7 Abogado</b>	Es un defensor de oficio, se le nota cansado y alega que son incontables los expedientes asignados.
<b>E8 Abogado</b>	Es un abogado privado el cual también es educador y tiene una conducta intachable pues hasta el momento nos ha brindado a información necesaria

## ANEXO 9

### Ficha de análisis documental

Entidades	Tribunal Supremo de España y Corte de Apelaciones de Chile	
Tipo de proceso	Proceso judiciales en violencia doméstica intrafamiliar	
Analista	<b>Kahel Medalith Casiano Canaza</b>	
<b>Expediente</b>	<b>Motivo de la demanda</b>	<b>Fallo del Tribunal Supremo de España</b>
Caso 677/ 2018	Agresiones recíprocas e iguales en una pareja.	Para el hombre un año y seis meses Para la mujer tres meses
<b>Expediente</b>	<b>Motivo de la demanda</b>	<b>Fallo de la Corte de Apelaciones</b>
Caso Rol N° 36-2015	Mujer que cometió actos que constituían violencia psicológica intrafamiliar siendo el agraviado su cónyuge.	Condenada a quince unidades tributarias y prohibición de acercarse a la víctima y asistir a terapia y orientación familiar



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en Chincha, 2021.", cuyo autor es CASIANO CANAZA KAHEL MEDALITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 16- 01-2023 21:37:26

Código documento Trilce: TRI - 0518363